

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertas al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO 2834/1976, de 12 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Parla, de la provincia de Madrid, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Parla, de la provincia de Madrid, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Parla, de la provincia de Madrid, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Partido. Primero, de sinople, una avutarda, de oro, manchada de sable; segundo, de oro, tres fajas, de sinople. Al timbre, corona real, cerrada.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,

RODOLFO MARTÍN VILLA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de diciembre de 1976.) (G. C.—10.394)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público por medio del pre-

sente anuncio que el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar el plan de tipo comunitario en beneficio de municipios de la provincia, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 175.000.000 de pesetas y dotado en su totalidad con una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1976, queda expuesto al público en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo presenten, en horas de diez a trece de la mañana, las personas especificadas en el artículo 683, número 1, de la citada ley de Régimen Local.

Madrid, 27 de noviembre de 1976.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—14.788)

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Negociado de Contratación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto de las obras de abastecimiento de agua en el pueblo de Talamanca del Jarama.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de ocho treinta a trece treinta, durante el plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince días, igualmente hábiles, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—7.823)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

VARIACIONES A INTRODUCIR EN ALGUNOS COLEGIOS ELECTORALES

DISTRITO DE VILLAVERDE. — Las Secciones 85, 89 y 91 se trasladan del Colegio María Auxiliadora, sito en la Ciudad de los Angeles, bloque 60, al Colegio Nacional Barcelona, sito en la propia Ciudad de los Angeles, bloque s/n.

La Sección 27 se traslada del Colegio Santa Irene, calle Francisco Ruiz, s/n, al Colegio San Francisco, calle San Basilio, número 17.

La Sección 118 se traslada del Colegio Luján, calle Ramón Luján, 101, al Cole-

gio San Francisco, calle San Basilio, 17.

La Sección 105, sita en el Colegio Pilarica, calle Santa Cruz de Mudela (torre), debe decir Colegio Victoria.

Las Secciones 51, 66 y 67, que se dicen situadas en el Colegio Villaverde, avenida Espineal, 2, debe decir avenida Espinela, 1.

Las Secciones 76, 80, 81, 82, 84, 86, 87 y 137, que se dicen situadas en la Ciudad de los Angeles, núm. 241, Colegio de Nuestra Señora de los Angeles, debe decir Ciudad de los Angeles, sin número, Colegio Nacional Ciudad de los Angeles.

DISTRITO DE CHAMBERI.—Las Secciones 90, 91 y 92, situadas en el Colegio de los Hermanos Maristas, calle Eduardo Dato, 3, quedan situadas en el mismo Colegio, pero con entrada en la calle Rafael Calvo, 10 y 12.

La Sección 96, situada en el Colegio de los Hermanos Maristas, calle Rafael Calvo, 8, debe decir Colegio Eduardo Marquina, calle General Martínez Campos, número 14.

DISTRITO DE CARABANCHEL.—Las Secciones 33, 35 y 36, situadas en el Colegio Ruiz de Alda, calle Argüeso, s/n, debe decir, calle de Portalegre, núm. 79.

Las Secciones 149, 150, 151 y 152, que se dicen situadas en la calle Antonio Moreno, c/v a Elvás, debe decir calle Antonio Moreno, núm. 25.

DISTRITO DE MEDIODÍA.—Las Secciones 14, 15, 16, 17 y 18, que se dicen situadas en el Colegio Merete, calle Ronda del Sur, s/n, debe decir Colegio García Morente.

DISTRITO DE FUENCARRAL. — La Sección 94, que se dice situada en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 107, Colegio San Vicente de Paúl, debe decir calle Dómine, núm. 6, Colegio Nuevas Luces.

(G. C.—10.477)

Secretaría General

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, reunida en Junta general de la "Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A.", en sesión celebrada el día 24 del mes de noviembre del año en curso, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de los Estatutos sociales vigentes de 24 de febrero de 1971, adoptó por unanimidad el acuerdo de modificación del artículo 20 de los mismos.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local, al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", puedan formularse por escrito presentado en el Registro General de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, núm. 5), las reclamaciones que, respecto a la indicada modificación, se estimen oportunas.

Los citados Estatutos de la "Empresa Municipal de Transportes", con la modificación aprobada, estarán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Primera Casa Consistorial, (plaza de la Villa, núm. 5).

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—7.742)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio.—Sección de Patrimonio.—Negociado de Régimen Jurídico

ANUNCIO

Para conocimiento del público en general y de los interesados y posibles propietarios de los vehículos que se detallan a continuación, se hace saber que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, los dueños de dichos vehículos podrán retirarlos de los Parques municipales donde se encuentran depositados, previa justificación de su propiedad y satisfacción al excelentísimo Ayuntamiento de los gastos y tasas que imponen las vigentes Ordenanzas de exacciones municipales.

Transcurrido el mencionado plazo sin que los vehículos hayan sido retirados por los que resultaren ser sus dueños, se procederá a la pública subasta de los mismos, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 615, párrafo 3.º del Código Civil, en relación con las Ordenes de junio de 1965 y 8 de marzo de 1967.

El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

DELEGACION DE SEGURIDAD Y POLICIA MUNICIPAL

Relación de propuesta de subasta de vehículos depositados en Parques municipales que han sido cumplimentados según requisito de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 15 de junio de 1965, y que pueden ser subastados por el procedimiento que determina el artículo 615 del Código Civil.

Expediente. — Vehículo. — Matrícula. — Marca.—Fecha depósito.—Parque
248.457. — Ciclomotor. — Mt-596114.
Torrot.—5-12-75.—Méndez Alvaro.
249.369. — Ciclomotor. — Mt-855-M-914170. — Vespino. — 5-12-75. — Méndez Alvaro.
249.488. — Ciclomotor. — Mt-013160.
Honda.—5-12-75.—Méndez Alvaro.

249.489. — Ciclomotor. — Mt-820-M-332461. — Vespino. — 5-12-75. — Méndez Alvaro.
 249.589. — Ciclomotor. — Mt-922-M-812345. — Vespino. — 5-12-75. — Méndez Alvaro.
 249.964. — Ciclomotor. — Mt-48888. Gimbson. — 5-12-75. — Méndez Alvaro.
 250.070. — Ciclomotor. — Mt-457175. Ducatti. — 5-12-75. — Méndez Alvaro.
 251.292. — Ciclomotor. — Mt-011557. Honda. — 5-12-75. — Méndez Alvaro.
 251.737. — Ciclomotor. — Mt-147328. Mobyette. — 5-12-75. — Méndez Alvaro.
 251.973. — Ciclomotor. — Mt-396873. Derbi. — 5-12-75. — Méndez Alvaro.
 252.583. — Ciclomotor. — Mt-355465. Mobyette. — 9-12-75. — Méndez Alvaro.
 252.902. — Ciclomotor. — Mt-499499. Torrot. — 9-12-75. — Méndez Alvaro.
 253.163. — Ciclomotor. — Mt-109885. Lambretta. — 9-12-75. — Méndez Alvaro.
 253.286. — Ciclomotor. — Mt-102680. Lambretta. — 9-12-75. — Méndez Alvaro.
 253.944. — Ciclomotor. — Mt-373875. Derbi. — 9-12-75. — Méndez Alvaro.
 253.945. — Ciclomotor. — Mt-701560. Carabela. — 9-12-75. — Méndez Alvaro.
 253.968. — Ciclomotor. — Mt-137405. Nobimoto. — 9-12-75. — Méndez Alvaro.
 254.325. — Ciclomotor. — Mt-922-M-627760. — Vespino. — 9-12-75. — Méndez Alvaro.
 254.531. — Ciclomotor. — Mt-820-M-338728. — Vespino. — 9-12-75. — Méndez Alvaro.
 254.765. — Ciclomotor. — Mt-375211. Derbi. — 9-12-75. — Méndez Alvaro.
 255.067. — Ciclomotor. — Mt-347236. Derbi. — 15-12-75. — Méndez Alvaro.
 255.271. — Ciclomotor. — Mt-304572. Mobyette. — 15-12-75. — Méndez Alvaro.
 255.272. — Ciclomotor. — Mt-405203. Mobyette. — 15-12-75. — Méndez Alvaro.
 256.061. — Ciclomotor. — Mt-610854. Torrot. — 15-12-75. — Méndez Alvaro.
 256.996. — Ciclomotor. — Mt-820-M-345919. — Vespino. — 17-2-76. — Méndez Alvaro.
 256.997. — Ciclomotor. — Mt-383701. Mobyette. — 17-2-76. — Méndez Alvaro.
 257.622. — Ciclomotor. — Mt-66090. Derbi. — 17-2-76. — Méndez Alvaro.
 257.648. — Ciclomotor. — Mt-485961. Mobyette. — 17-2-76. — Méndez Alvaro.
 258.323. — Ciclomotor. — Mt-855-M-940198. — Vespino. — 17-2-76. — Méndez Alvaro.
 258.560. — Ciclomotor. — Mt-241583. Peugeot. — 17-2-76. — Méndez Alvaro.
 258.645. — Ciclomotor. — Mt-5455813. Puch. — 17-2-76. — Méndez Alvaro.
 259.574. — Ciclomotor. — Mt-584-M-505955. — Vespino. — 17-2-76. — Méndez Alvaro.
 259.958. — Ciclomotor. — Mt-57-M-1904. — Montesa. — 18-2-76. — Méndez Alvaro.
 260.543. — Ciclomotor. — Mt-824-M-108159. — Vespino. — 18-2-76. — Méndez Alvaro.
 260.557. — Ciclomotor. — Mt-67930. Derbi. — 18-2-76. — Méndez Alvaro.
 260.759. — Ciclomotor. — Mt-28-M-0407. — Montesa. — 18-2-76. — Méndez Alvaro.
 235.002. — Motocicleta. — MA-27.576. Ducatti. — 21-5-75. — Méndez Alvaro.
 246.532. — Motocicleta. — J-30.182. — Lambretta. — 15-12-75. — Méndez Alvaro.
 A-6.137. — Furgoneta. — J-35.097. — Renault. — 21-5-75. — Méndez Alvaro.
 236.749. — Turismo. — PO-69.038. — Simca 1.200. — 24-4-75. — Méndez Alvaro.
 A-6.560. — Camión. — O-139.444. — Avia. — 7-10-75. — Méndez Alvaro.
 245.850. — Motocicleta. — M-289.233. Lambretta. — 5-6-76. — Méndez Alvaro.
 260.663. — Turismo. — M-548.524. — Seat 600. — 9-3-76. — Méndez Alvaro.
 159.786. — Turismo. — M-777.809. — Renault. — 22-11-72. — Méndez Alvaro.
 243.758. — Turismo. — M-904.401. — Seat 1.400. — 9-7-75. — Méndez Alvaro.
 230.049. — Motocicleta. — MA-1462-E. Lambretta. — 22-2-75. — Méndez Alvaro.
 259.807. — Turismo. — MA-4394-E. — Victoria. — 13-2-76. — Méndez Alvaro.
 A-6.506. — Turismo. — SH-1.089. — Hillman. — 22-9-75. — Majadahonda.
 A-6.709. — Turismo. — LU-3.590. — Volkswagen. — 18-11-75. — Majadahonda.
 A-7.053. — Turismo. — SG-8.204. — Seat 1.500. — 13-3-76. — Majadahonda.

239.638. — Turismo. — AV-8.549. — Simca. — 24-5-75. — Majadahonda.
 257.975. — Turismo. — CR-9.119. — Seat 600. — 2-1-76. — Majadahonda.
 255.544. — Turismo. — CR-9.449. — Seat 1.400. — 4-12-75. — Majadahonda.
 A-6.335. — Turismo. — CO-11.749. — Renault. — 31-7-75. — Majadahonda.
 253.567. — Turismo. — CC-12.919. — Seat 1.400. — 8-11-75. — Majadahonda.
 A-6.394. — Motocicleta. — J-14.609. Vespa. — 10-9-75. — Majadahonda.
 A-7.078. — Furgoneta. — GU-14.816. Citroën. — 18-3-76. — Majadahonda.
 A-6.535. — Turismo. — BU-15.350. — Renault. — 29-9-75. — Majadahonda.
 A-6.559. — Turismo. — P-15.642. — Citroën. — 7-10-75. — Majadahonda.
 257.935. — Turismo. — BA-18.525. — Renault. — 2-1-76. — Majadahonda.
 A-6.749. — Turismo. — LE-21.015. — Renault. — 6-12-75. — Majadahonda.
 A-6.485. — Furgoneta. — BU-21.964. D. K. W. — 15-9-75. — Majadahonda.
 A-6.584. — Turismo. — VA-23.061. — Renault. — 13-10-75. — Majadahonda.
 258.609. — Turismo. — SA-23.151. — Dodge. — 12-1-76. — Majadahonda.
 A-6.905. — Furgoneta. — CR-23.437. Sava. — 26-1-76. — Majadahonda.
 A-7.024. — Turismo. — AB-25.000. — Seat 1.500. — 4-3-76. — Majadahonda.
 A-6.630. — Furgoneta. — TO-25.379. D. K. W. — 27-10-75. — Majadahonda.
 A-6.515. — Turismo. — C-26.021. — Austin. — 23-9-75. — Majadahonda.
 244.561. — Motocicleta. — SA-26.207. Lambretta. — 16-9-75. — Majadahonda.
 A-7.064. — Turismo. — CS-29.052. — Seat 600. — 16-3-76. — Majadahonda.
 A-6.695. — Turismo. — BU-29.074. — Morris 1.100. — 14-11-75. — Majadahonda.
 261.343. — Motocicleta. — CA-34.030. — Lambretta. — 26-3-76. — Majadahonda.
 A-6.569. — Turismo. — J-36.062. — Simca. — 9-10-75. — Majadahonda.
 A-6.577. — Turismo. — S-36.854. — Seat 600. — 11-10-75. — Majadahonda.
 A-6.775. — Turismo. — BI-37.237. — Seat 600. — 12-12-75. — Majadahonda.
 A-6.553. — Turismo. — GR-38.617. — Simca. — 6-10-75. — Majadahonda.
 A-6.742. — Turismo. — VA-41.193. — Seat 850. — 5-12-75. — Majadahonda.
 247.770. — Turismo. — O-43.745. — Seat 1.500. — 6-9-75. — Majadahonda.
 244.683. — Turismo. — PO-45.067. — Seat 800. — 24-7-75. — Majadahonda.
 250.815. — Turismo. — Z-47.597. — N. S. U. — 14-10-75. — Majadahonda.
 A-6.629. — Turismo. — GR-53.481. — Renault. — 25-10-75. — Majadahonda.
 A-6.510. — Turismo. — Z-54.355. — Seat 1.500. — 23-9-75. — Majadahonda.
 A-6.531. — Turismo. — SE-56.533. — Austin. — 29-9-75. — Majadahonda.
 A-6.059. — Turismo. — A-64.446. — Seat 1.400. — 29-4-75. — Majadahonda.
 A-6.939. — Turismo. — NA-69.645. — Mini 1.000. — 4-2-76. — Majadahonda.
 A-7.043. — Turismo. — CA-70.077. — Seat 124. — 11-3-76. — Majadahonda.
 A-7.014. — Turismo. — SS-73.134. — Mercury. — 28-2-76. — Majadahonda.
 255.010. — Turismo. — A-76.790. — Seat 600. — 25-11-75. — Majadahonda.
 245.368. — Turismo. — M-106.567. — Opel. — 5-8-75. — Majadahonda.
 A-6.708. — Turismo. — B-118.000. — Ford. — 17-11-75. — Majadahonda.
 A-6.712. — Turismo. — V-120.454. — Seat 600. — 18-11-75. — Majadahonda.
 A-6.744. — Turismo. — A-131.343. — Jaguar. — 4-12-75. — Majadahonda.
 244.370. — Turismo. — O-133.925. — Seat 1.430. — 17-7-75. — Majadahonda.
 260.529. — Furgoneta. — SE-136.382. D. K. W. — 5-2-76. — Majadahonda.
 238.623. — Furgoneta. — BI-137.542. Renault 4F. — 13-5-75. — Majadahonda.
 259.255. — Turismo. — SE-138.849. — Seat 850. — 30-3-76. — Majadahonda.
 A-6.851. — Turismo. — M-139.146. — Opel. — 7-1-76. — Majadahonda.
 A-6.741. — Turismo. — M-161.682. — Seat 1.400. — 4-12-75. — Majadahonda.
 A-6.797. — Turismo. — M-165.921. — Renault. — 17-12-75. — Majadahonda.
 251.561. — Turismo. — V-174.571. — Simca. — 21-10-75. — Majadahonda.
 A-6.280. — Turismo. — V-176.212. — Olsmobile. — 8-7-75. — Majadahonda.
 A-6.924. — Turismo. — M-235.969. — Hillman. — 31-1-76. — Majadahonda.
 A-6.743. — Turismo. — M-238.091. — Volkswagen. — 5-12-75. — Majadahonda.

A-6.719. — Turismo. — M-239.833. — Seat 600. — 20-11-75. — Majadahonda.
 258.301. — Turismo. — M-259.489. — Seat 600. — 7-1-76. — Majadahonda.
 A-7.090. — Turismo. — M-261.449. — Seat 600. — 22-3-76. — Majadahonda.
 262.803. — Turismo. — M-261.992. — Renault. — 1-3-76. — Majadahonda.
 A-6.930. — Turismo. — M-261.999. — Simca. — 2-2-76. — Majadahonda.
 A-6.707. — Turismo. — M-263.133. — Seat 1.400. — 17-11-75. — Majadahonda.
 250.704. — Turismo. — M-263.530. — Seat 1.500. — 11-10-75. — Majadahonda.
 A-6.936. — Turismo. — M-267.677. — Seat 600. — 3-2-76. — Majadahonda.
 A-7.074. — Turismo. — M-271.307. — Seat 600. — 17-3-76. — Majadahonda.
 A-6.565. — Motocicleta. — M-271.620. Lambretta. — 5-11-75. — Majadahonda.
 A-6.598. — Turismo. — M-273.983. — Seat 1.400. — 17-10-75. — Majadahonda.
 A-6.694. — Turismo. — M-278.446. — Seat 600. — 14-11-75. — Majadahonda.
 248.079. — Turismo. — M-281.645. — Seat 600. — 10-9-75. — Majadahonda.
 A-6.498. — Turismo. — M-284.000. — Seat 600. — 18-9-75. — Majadahonda.
 A-6.582. — Turismo. — M-286.863. — Renault. — 14-10-75. — Majadahonda.
 A-6.698. — Turismo. — M-287.278. — Seat 600. — 14-11-75. — Majadahonda.
 251.452. — Turismo. — M-289.764. — Renault. — 20-10-75. — Majadahonda.
 256.515. — Turismo. — M-290.909. — Renault. — 16-12-75. — Majadahonda.
 A-6.819. — Furgoneta. — M-292.929. Citroën. — 23-12-75. — Majadahonda.
 A-6.662. — Turismo. — M-298.666. — Renault. — 5-11-75. — Majadahonda.
 258.108. — Motocicleta. — M-300.186. Vespa. — 9-1-76. — Majadahonda.
 247.631. — Turismo. — B-308.461. — Seat 1.500. — 3-9-75. — Majadahonda.
 259.552. — Turismo. — M-310.839. — Seat 600. — 25-1-76. — Majadahonda.
 A-6.788. — Turismo. — M-312.661. — Seat 600. — 15-12-75. — Majadahonda.
 254.389. — Turismo. — M-320.031. — Renault. — 18-11-75. — Majadahonda.
 A-6.947. — Motocicleta. — M-328.206. Lambretta. — 7-2-76. — Majadahonda.
 254.731. — Turismo. — M-328.615. — Renault. — 21-11-75. — Majadahonda.
 A-6.804. — Turismo. — M-329.993. — Seat 1.400. — 18-2-75. — Majadahonda.
 260.297. — Turismo. — M-333.633. — Seat 1.500. — 2-2-76. — Majadahonda.
 A-6.890. — Turismo. — M-333.728. — Renault. — 21-1-76. — Majadahonda.
 240.750. — Turismo. — M-337.380. — Seat 1.400. — 6-6-75. — Majadahonda.
 A-6.723. — Turismo. — M-339.127. — Seat 600. — 26-11-75. — Majadahonda.
 254.411. — Turismo. — M-341.901. — Seat 600. — 18-11-75. — Majadahonda.
 A-6.720. — Turismo. — M-341.918. — Renault. — 20-11-75. — Majadahonda.
 A-6.940. — Turismo. — M-342.675. — Seat 600. — 5-2-76. — Majadahonda.
 250.496. — Turismo. — B-342.973. — Seat 600. — 16-10-75. — Majadahonda.
 A-6.971. — Turismo. — M-350.558. — Renault. — 14-2-76. — Majadahonda.
 261.399. — Turismo. — M-358.402. — Renault. — 16-2-76. — Majadahonda.
 249.845. — Turismo. — M-362.654. — Seat 1.400. — 3-10-75. — Majadahonda.
 257.667. — Motocicleta. — M-364.593. Augusta. — 10-1-76. — Majadahonda.
 A-6.783. — Turismo. — M-368.913. — Vauxhall. — 13-12-75. — Majadahonda.
 A-6.697. — Turismo. — M-369.466. — Opel. — 17-11-75. — Majadahonda.
 252.162. — Turismo. — M-369.792. — Nsuprinz. — 27-10-75. — Majadahonda.
 A-6.378. — Turismo. — M-370.334. — N. S. U. — 12-8-75. — Majadahonda.
 242.320. — Turismo. — M-372.497. — Seat 600. — 24-6-75. — Majadahonda.
 A-6.338. — Turismo. — M-374.386. — Vauxhall. — 31-7-75. — Majadahonda.
 248.485. — Turismo. — B-374.592. — Seat 600. — 15-9-75. — Majadahonda.
 A-7.070. — Turismo. — B-374.710. — Seat 600. — 16-3-76. — Majadahonda.
 A-6.911. — Turismo. — M-376.936. — Seat 600. — 27-1-76. — Majadahonda.
 252.155. — Motocicleta. — M-378.589. Vespa. — 10-11-75. — Majadahonda.
 259.546. — Turismo. — M-382.073. — Seat 600. — 24-1-76. — Majadahonda.
 248.065. — Motocicleta. — M-383.100. Montesa. — 10-1-76. — Majadahonda.
 A-4.790. — Turismo. — B-386.138. — Seat 1.500. — 24-4-74. — Majadahonda.

A-7.001. — Motocicleta. — M-388.285. Vespa. — 27-2-76. — Majadahonda.
 259.072. — Motocicleta. — M-389.926. Lambretta. — 10-3-76. — Majadahonda.
 A-7.040. — Turismo. — M-400.029. — Saab. — 12-3-76. — Majadahonda.
 A-6.928. — Turismo. — M-400.580. — Renault. — 31-1-76. — Majadahonda.
 256.923. — Motocicleta. — M-402.844. Vespa. — 9-1-76. — Majadahonda.
 A-6.763. — Furgoneta. — B-404.538. Citroën. — 11-12-75. — Majadahonda.
 A-6.904. — Turismo. — M-406.038. — Seat 600. — 26-1-76. — Majadahonda.
 A-6.586. — Furgoneta. — M-408.095. Sava. — 16-10-75. — Majadahonda.
 259.944. — Turismo. — M-410.403. — Renault. — 29-1-76. — Majadahonda.
 A-6.641. — Turismo. — B-413.819. — Volkswagen. — 30-10-75. — Majadahonda.
 A-7.066. — Furgoneta. — M-414.395. Citroën. — 16-3-76. — Majadahonda.
 A-6.949. — Turismo. — M-414.856. — Seat 600. — 7-2-76. — Majadahonda.
 249.857. — Turismo. — M-423.651. — Seat 600. — 3-10-75. — Majadahonda.
 A-6.962. — Turismo. — M-412.285. — Seat 600. — 12-2-76. — Majadahonda.
 A-6.639. — Furgoneta. — M-424.866. Citroën. — 29-10-75. — Majadahonda.
 A-6.583. — Turismo. — M-425.901. — Seat 1.500. — 13-10-75. — Majadahonda.
 A-6.950. — Turismo. — M-429.640. — Renault. — 9-2-76. — Majadahonda.
 254.638. — Turismo. — M-432.012. — Seat 600. — 21-11-75. — Majadahonda.
 A-6.608. — Turismo. — M-432.216. — Simca 1.300. — 21-10-75. — Majadahonda.
 A-7.213. — Turismo. — M-434.885. — Renault. — 4-5-76. — Majadahonda.
 250.809. — Turismo. — B-436.999. — Citroën. — 14-10-75. — Majadahonda.
 A-6.774. — Camión. — M-439.006. — Borgward. — 11-12-75. — Majadahonda.
 A-6.271. — Turismo. — M-439.805. — Seat 600. — 5-7-75. — Majadahonda.
 249.470. — Turismo. — M-442.274. — Seat 600. — 27-9-75. — Majadahonda.
 A-7.068. — Turismo. — M-445.554. — Sunbeam. — 17-3-76. — Majadahonda.
 A-6.429. — Turismo. — M-446.023. — Seat 600. — 30-8-75. — Majadahonda.
 254.549. — Turismo. — M-461.307. — Seat 600. — 21-11-75. — Majadahonda.
 A-7.058. — Turismo. — B-464.206. — Dodge. — 15-3-76. — Majadahonda.
 A-6.576. — Motocicleta. — M-465.868. Vespa. — 5-11-75. — Majadahonda.
 A-6.652. — Motocarro. — M-469.100. Isso. — 4-11-75. — Majadahonda.
 258.610. — Turismo. — M-469.279. — Seat 600. — 12-1-76. — Majadahonda.
 A-7.191. — Turismo. — M-470.890. — Seat 600. — 22-4-76. — Majadahonda.
 244.096. — Motocicleta. — M-477.006. Bultaco. — 16-7-75. — Majadahonda.
 A-6.792. — Turismo. — M-477.229. — Seat 600. — 17-12-75. — Majadahonda.
 A-6.277. — Turismo. — M-480.366. — Seat 600. — 8-7-75. — Majadahonda.
 248.250. — Turismo. — M-481.126. — Renault. — 19-9-75. — Majadahonda.
 A-6.585. — Turismo. — M-482.089. — Simca. — 13-10-75. — Majadahonda.
 261.247. — Furgoneta. — M-484.937. Citroën. — 14-2-76. — Majadahonda.
 258.242. — Turismo. — M-486.776. — Chevrolet. — 7-1-76. — Majadahonda.
 A-6.293. — Turismo. — M-487.306. — Dodge. — 15-7-75. — Majadahonda.
 A-7.046. — Turismo. — M-488.493. — Seat 600. — 12-3-76. — Majadahonda.
 273.992. — Turismo. — B-491.054. — Seat 600. — 24-7-76. — Majadahonda.
 253.641. — Turismo. — M-495.164. — Renault. — 10-11-75. — Majadahonda.
 A-6.703. — Turismo. — M-495.241. — Seat 1.500. — 15-11-75. — Majadahonda.
 A-6.260. — Turismo. — M-498.130. — Seat 1.400. — 2-7-75. — Majadahonda.
 264.788. — Turismo. — M-499.030. — Seat 600. — 26-3-76. — Majadahonda.
 A-6.644. — Furgoneta. — M-499.269. Tempo. — 30-10-75. — Majadahonda.
 256.508. — Turismo. — M-499.832. — Seat 600. — 15-12-75. — Majadahonda.
 259.538. — Turismo. — M-503.304. — Seat 600. — 26-1-76. — Majadahonda.
 262.255. — Turismo. — M-505.084. — Simca 1.000. — 32-2-76. — Majadahonda.
 A-4.639. — Turismo. — M-506.533. — Dodge. — 20-3-74. — Majadahonda.
 263.654. — Turismo. — M-507.386. — Simca 1.000. — 12-3-76. — Majadahonda.
 253.287. — Turismo. — M-509.391. — Dodge. — 6-11-75. — Majadahonda.

- A-6.659. — Turismo. — M-509.996. — Dodge. — 4-11-75. — Majadahonda.
- A-6.912. — Turismo. — M-512.233. — Simca. — 28-1-76. — Majadahonda.
- 258.176. — Turismo. — M-512.592. — Simca. — 5-1-76. — Majadahonda.
- A-6.915. — Turismo. — M-515.467. — Seat 600. — 28-1-76. — Majadahonda.
- A-7.087. — Turismo. — M-516.222. — Seat 600. — 22-3-76. — Majadahonda.
- A-6.961. — Turismo. — M-522.650. — Citroën. — 13-2-76. — Majadahonda.
- 266.230. — Turismo. — M-528.142. — Seat 600. — 9-4-76. — Majadahonda.
- 248.198. — Turismo. — B-530.230. — Citroën. — 12-9-75. — Majadahonda.
- 264.400. — Turismo. — B-541.985. — Alfa Romeo. — 18-3-76. — Majadahonda.
- A-6.791. — Turismo. — M-547.548. — Sumbean. — 16-12-75. — Majadahonda.
- A-7.017. — Turismo. — M-550.447. — Simca. — 2-3-76. — Majadahonda.
- A-7.089. — Furgoneta. — M-560.460. — D. K. W. — 22-3-76. — Majadahonda.
- A-7.055. — Turismo. — M-572.295. — Morris. — 13-3-76. — Majadahonda.
- 249.072. — Turismo. — M-577.937. — Dodge. — 22-9-75. — Majadahonda.
- 262.087. — Turismo. — M-593.237. — Simca 1.000. — 23-2-76. — Majadahonda.
- A-6.464. — Turismo. — M-594.610. — Simca. — 9-9-75. — Majadahonda.
- 258.436. — Turismo. — M-595.470. — Seat 850. — 10-1-76. — Majadahonda.
- A-6.920. — Furgoneta. — M-595.552. — Renault. — 31-1-76. — Majadahonda.
- A-6.980. — Turismo. — M-600.664. — Simca. — 18-2-76. — Majadahonda.
- 248.369. — Turismo. — B-604.850. — Morris. — 13-9-75. — Majadahonda.
- 244.226. — Turismo. — M-604.878. — Simca. — 17-7-75. — Majadahonda.
- 259.420. — Turismo. — M-609.518. — Seat 600. — 23-1-76. — Majadahonda.
- A-7.063. — Furgón. — M-610.937. — Mercedes. — 16-3-76. — Majadahonda.
- A-7.000. — Turismo. — M-611.868. — Simca. — 25-2-76. — Majadahonda.
- A-6.960. — Turismo. — M-617.318. — Buick. — 11-2-76. — Majadahonda.
- 257.047. — Turismo. — M-625.838. — Simca. — 24-12-75. — Majadahonda.
- 259.260. — Turismo. — M-630.268. — Morris 1.100. — 22-1-76. — Majadahonda.
- 255.062. — Turismo. — M-633.405. — Seat 850. — 25-12-75. — Majadahonda.
- 259.631. — Furgoneta. — M-633.891. — Renault 4F. — 26-1-76. — Majadahonda.
- A-6.900. — Turismo. — M-637.506. — D. K. W. — 24-1-76. — Majadahonda.
- 256.705. — Turismo. — M-657.396. — Seat 1.500. — 18-2-75. — Majadahonda.
- 255.868. — Turismo. — M-661.957. — Simca 1.000. — 9-12-75. — Majadahonda.
- A-6.269. — Furgoneta. — M-665.696. — Sava. — 4-7-75. — Majadahonda.
- A-7.065. — Turismo. — M-676.857. — Anglia. — 16-3-76. — Majadahonda.
- A-7.016. — Turismo. — B-680.690. — Seat 600. — 1-3-76. — Majadahonda.
- A-6.916. — Turismo. — M-685.910. — Renault. — 29-1-76. — Majadahonda.
- A-6.795. — Turismo. — M-689.024. — Morris 1.100. — 17-12-75. — Majadahonda.
- A-6.747. — Turismo. — M-689.606. — Seat 600. — 6-12-75. — Majadahonda.
- A-6.658. — Furgoneta. — M-692.878. — D. K. W. — 5-11-75. — Majadahonda.
- A-6.624. — Furgoneta. — M-697.371. — Citroën. — 24-10-75. — Majadahonda.
- 250.633. — Furgoneta. — M-713.819. — Borgward. — 9-10-75. — Majadahonda.
- A-6.685. — Turismo. — M-727.067. — Consul. — 12-11-75. — Majadahonda.
- A-6.552. — Furgoneta. — M-727.330. — Renault. — 6-10-75. — Majadahonda.
- A-7.060. — Turismo. — M-732.125. — Mini. — 15-3-76. — Majadahonda.
- 246.281. — Turismo. — M-744.748. — Seat 600. — 16-9-75. — Majadahonda.
- 245.907. — Turismo. — M-749.467. — Seat 600. — 13-8-75. — Majadahonda.
- A-6.542. — Furgón. — M-750.942. — Ebro. — 2-10-75. — Majadahonda.
- A-6.748. — Turismo. — M-797.607. — Simca 1.000. — 6-12-75. — Majadahonda.
- A-6.991. — Furgoneta. — M-817.334. — Citroën. — 21-2-76. — Majadahonda.
- A-6.990. — Turismo. — B-832.558. — Mini 1.000. — 20-2-76. — Majadahonda.
- 250.698. — Motocicleta. — M-874.198. — Sanglas. — 12-1-76. — Majadahonda.
- 259.040. — Turismo. — M-947.723. — Dodge. — 20-1-76. — Majadahonda.
- A-6.923. — Turismo. — M-948.456. — Seat 124. — 30-1-76. — Majadahonda.

252.889. — Turismo. — M-951.212. — Simca. — 4-11-75. — Majadahonda.

A-7.6392. — Motocicleta. — GR-2743-B. — Sanglas. — 13-9-75. — Majadahonda.

248.619. — Turismo. — M-6345-F. — Seat 1.430. — 17-9-75. — Majadahonda.

251.998. — Turismo. — M-7723-D. — Renault. — 27-10-75. — Majadahonda.

252.671. — Turismo. — M-9046-X. — Citroën. — 31-10-75. — Majadahonda.

255.626. — Motocicleta. — M-5497-AK. — Bultaco. — 9-1-76. — Majadahonda.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.
(O.—7.726)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
Jefatura Provincial de Madrid

DESLINDE DEL MONTE NUM. 9 DEL CATALOGO DE LOS DE U. P. "CERCA DE LAS VIÑAS", DE HOYO DE MANZANARES

El ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 8 de noviembre de 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 9 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Cerca de las Viñas", de la pertenencia del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y sito en su término municipal.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Madrid, tiene el honor de proponer a Vuestra Ilustrísima:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 9 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Cerca de las Viñas", de la pertenencia del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Madrid.
Número del Catálogo: 9.
Nombre del monte: "Cerca de las Viñas".

Término municipal: Hoyo de Manzanares.
Perteneencia: Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Límites:
Norte: Vía pecuaria "Colada de Ladera y Picazos" (ptes. números 113 a 143 y 1 a 21).

Este: Terrenos del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y fincas particulares (ptes. números 21 al 40).

Sur: Callejón de las Viñas, calle de las Heras y fincas particulares (ptes. números 40 al 80).

Oeste: Fincas particulares y vía pecuaria "Colada de Ladera y Picazos" (ptes. números 80 al 113).

Los nombres de los colindantes figuran en el plano en relación con el número del piquete colocado.

Cabidas:
Cabida total y pública: 53,5720 hectáreas.

No existen enclavados.
Servidumbres: Ninguna.
Especies: Quercus ilex, Quercus suber y Fraxinus.

3.º Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado y se cancele la anotación preventiva efectuada en el mismo Registro.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministro, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.
(G. C.—10.371)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
Jefatura Provincial de Madrid

DESLINDE DEL MONTE NUM. 8 DEL CATALOGO DE LOS DE U. P. "CERCA CABILDA", DE HOYO DE MANZANARES

El ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 8 de noviembre de 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 8 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Cerca Cabilda", de la pertenencia del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y sito en su término municipal.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Madrid, tiene el honor de proponer a Vuestra Ilustrísima:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 8 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Cerca Cabilda", de la pertenencia del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Madrid.
Número del Catálogo: 8.
Nombre del monte: "Cerca Cabilda".

Término municipal: Hoyo de Manzanares.
Perteneencia: Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Límites:
Norte: Fincas particulares y terreno del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (ptes. números 68 al 76-1 al 4).

Este: Fincas particulares de don Arturo Llerandi de Diego (ptes. números 4 al 18).

Sur: Fincas particulares, terrenos del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, Cementerio, terrenos de la Comunidad Hebrea y terrenos del Ministerio de Educación y Ciencia (ptes. números 18 al 55).

Oeste: Calleja, Cuartel de la Guardia Civil, carretera y fincas particulares (ptes. números 55 al 68).

Cabidas:
Cabida total y pública: 23,3640 hectáreas.

No existen enclavados.
Servidumbres: Ninguna.
Especies: Monte raso.

3.º Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado y se cancele la anotación preventiva efectuada en el mismo Registro.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministro, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.
(G. C.—10.372)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Delegación Provincial de Madrid

INFORME REMITIDO AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA DE MADRID (JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCCION ANIMAL), REFERIDO A LAS VARIABLES QUE ACTUALMENTE INCIDEN EN LOS COSTOS DE PRODUCCION DE LA CARNE DE POLLO Y HUEVOS

Cumpliendo órdenes de V. E. se envía situación actual en base a los siguientes argumentos:

1.º Carne de pollo.
Conceptos a valorar para la producción de un kilogramo de carne de pollo:
Valor inicial pollito: 14 pesetas unidad.
Alimentación (2,3 kg. para un kg./pollo): 42,94 pesetas unidad.
Medicamentos y vacunaciones: 1,30 pesetas unidad.
Calefacción y luz: 2,50 pesetas.
Agua y yacija: 0,75 pesetas.
Amortizaciones: 2,22 pesetas.
Mano de obra: 3,92 pesetas.
Total: 67,63 pesetas.

Con este costo se han obtenido 1,250 kilogramos de pollo vivo y admitiendo un rendimiento del 80 por 100, obtendríamos un kilogramo de pollo canal con un valor de producción de 67,63 pesetas.

2.º Huevos.
Conceptos a valorar para la producción de una docena de huevos, con peso unitario igual o superior a 70 gramos, con un peso mínimo docena de 870 gramos.
Alimentación 15,43 pesetas/kilogramo: 48,85 pesetas ave-mes.
Gastos generales (luz, agua, etc.): 3,26 pesetas ave-mes.
Personal: 2,56 pesetas ave-mes.
Amortizaciones instalaciones: 2,66 pesetas ave-mes.
Amortizaciones por ave: 12,90 pesetas ave-mes.
Total: 70,23 pesetas.
Coste por docena:
Producción ave y mes: 19 huevos media.
Coste por huevo: 3,69 pesetas.
Coste producción por docena: 44,28 pesetas.

El Decreto 1034/1976, de 2 de abril, por el que se regula la producción y comercialización de los productos avícolas para la campaña 1976-77 ("Boletín Oficial del Estado" número 114, de 12 de mayo de 1976), establece los siguientes precios de protección al consumo:

Kilogramo carne pollo: 67 pesetas.
Docena de huevos: 45 pesetas.

A su vez, existe un precio testigo determinado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura que siga con periodicidad semanal y cuyo nivel han sido en el período 29 de noviembre al 4 de diciembre los siguientes:

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministro, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.
(G. C.—10.372)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Delegación Provincial de Madrid

INFORME REMITIDO AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA DE MADRID (JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCCION ANIMAL), REFERIDO A LAS VARIABLES QUE ACTUALMENTE INCIDEN EN LOS COSTOS DE PRODUCCION DE LA CARNE DE POLLO Y HUEVOS

Cumpliendo órdenes de V. E. se envía situación actual en base a los siguientes argumentos:

1.º Carne de pollo.
Conceptos a valorar para la producción de un kilogramo de carne de pollo:
Valor inicial pollito: 14 pesetas unidad.
Alimentación (2,3 kg. para un kg./pollo): 42,94 pesetas unidad.
Medicamentos y vacunaciones: 1,30 pesetas unidad.
Calefacción y luz: 2,50 pesetas.
Agua y yacija: 0,75 pesetas.
Amortizaciones: 2,22 pesetas.
Mano de obra: 3,92 pesetas.
Total: 67,63 pesetas.

Con este costo se han obtenido 1,250 kilogramos de pollo vivo y admitiendo un rendimiento del 80 por 100, obtendríamos un kilogramo de pollo canal con un valor de producción de 67,63 pesetas.

2.º Huevos.
Conceptos a valorar para la producción de una docena de huevos, con peso unitario igual o superior a 70 gramos, con un peso mínimo docena de 870 gramos.
Alimentación 15,43 pesetas/kilogramo: 48,85 pesetas ave-mes.
Gastos generales (luz, agua, etc.): 3,26 pesetas ave-mes.
Personal: 2,56 pesetas ave-mes.
Amortizaciones instalaciones: 2,66 pesetas ave-mes.
Amortizaciones por ave: 12,90 pesetas ave-mes.
Total: 70,23 pesetas.
Coste por docena:
Producción ave y mes: 19 huevos media.
Coste por huevo: 3,69 pesetas.
Coste producción por docena: 44,28 pesetas.

El Decreto 1034/1976, de 2 de abril, por el que se regula la producción y comercialización de los productos avícolas para la campaña 1976-77 ("Boletín Oficial del Estado" número 114, de 12 de mayo de 1976), establece los siguientes precios de protección al consumo:

Kilogramo carne pollo: 67 pesetas.
Docena de huevos: 45 pesetas.

A su vez, existe un precio testigo determinado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura que siga con periodicidad semanal y cuyo nivel han sido en el período 29 de noviembre al 4 de diciembre los siguientes:

Kilogramo carne pollo: 67,51 pesetas.
Docena de huevos: 36 pesetas.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Jefe provincial de Producción Animal (Firmado).

(G. C.—10.305)

MINISTERIO DE HACIENDA**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de cuatro mil pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia Provincial de la Excm. Diputación de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Angeles Ortiz Ríos.
María de la Fe Palomar y Núñez.
María Isabel Paz Orgaz.
Emilia Ferrer y Valenzuela.
Ana María Martín Frías.
Todas de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

(G.—14.786)

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCION GENERAL DE INSPECCION TRIBUTARIA**

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, núms. 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este acuerdo, radicadas en Madrid.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: General sobre el Tráfico de las Empresas.

Período: Año 1977.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito ante el Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

- 2.621.—Confeccionistas mayoristas.
- 3.126.—Ebanistería con máquina.
- 3.128.—Carpintería.
- 3.143.—Comercio de marcos y molduras.
- 3.324.—Manipuladores de papel y cartón.
- 3.451.—Imprentas.

- 5.327.—Plásticos.
 - 6.154.—Carpintería metálica y cerrajería de la construcción.
 - 6.158.—Instalaciones de saneamiento y fontanería.
 - 6.159.—Pintores de brocha.
 - 6.161.—Instalaciones eléctricas.
 - 7.225.—Fundición de metales no ferreos.
 - 7.322.—Fumistería y afines.
 - 7.329.—Fabricantes de muebles metálicos.
 - 7.454.—Talleres de reparación de vehículos.
 - 7.454.—Talleres auxiliares de mecanización.
 - 9.262.—Agencias de transportes.
 - 9.271.—Alquiler de vehículos con o sin conductor.
 - 9.558.—Restaurantes.
- Madrid, a 16 de noviembre de 1976.—El Subdirector general de Inspección de Entidades Jurídicas (Firmado).

(G. C.—9.867)

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección General del Patrimonio del Estado****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Madrid con destino a la instalación de los Servicios del Ministerio de Industria.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Madrid, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el art. 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso. Madrid, 23 de noviembre de 1976.—El Director general (Firmado).

(G. C.—10.323) (O.—7.746)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Comisaría de Aguas del Tajo****ANUNCIO**

Don Horacio Encabo Crespo, en representación de "Urbanizadora Zulema", con domicilio en Madrid, calle de San Bernardo, número 107, solicita autorización para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de urbanización al cauce del arroyo Chorrera de Mari Blanca, en término municipal de Torres de la Alameda y Villalbilla (Madrid), y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces de 14 de noviembre de 1958 y Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en las Alcaldías de Torres de la Alameda y Villalbilla las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref.: 216/76-M.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una planta de depuración de aguas re-

siduales procedentes del saneamiento de urbanización. El tratamiento propuesto es el de oxidación total y cloración final del efluente.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—10.325) (O.—7.748)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**CANAL DE ISABEL II****CONCURSO-SUBASTA**

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de hoy se publica el concurso-subasta de las obras del "Proyecto núm. 12.168 de arteria de la carretera de Extremadura, P. K. 8,6 a 11,3 (Madrid)".

Presupuesto de contrata: 57.073.800 pesetas.

Fianza provisional: 1.141.476 pesetas. Proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 28 de diciembre de 1976.

Apertura: El día 3 de enero de 1977, a las diez horas y en la Sala de Juntas.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—(Firmado).

(G. C.—10.321) (O.—7.745)

MINISTERIO DE TRABAJO**COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL DE MADRID**

Que el día 22-11-76 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habida doña María Blanco Lucas, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo a la interesada por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, Joaquín Sánchez Cervera (Firmado y rubricado).—Doy fe.—El Secretario, José Angel Biel Rivera (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en que se lee: Ministerio de Trabajo.-Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación a la interesada, expido la presente certificación en Madrid, a 30 de noviembre de 1976.

(G. C.—10.322)

MINISTERIO DE TRABAJO**Inspección Provincial****NOTIFICACIONES**

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Dolores Recatero Sánchez, actividad Químicas, que tuvo su último domicilio conocido en Carmen, núm. 8, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 1.771/1976, por un importe de cuotas del Régimen General de 1.976.497 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 127.524 pesetas, es decir, un total de 2.104.021 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente

al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—10.329)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Yabro, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Aparcamiento Santo Domingo, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 11.207/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 2.127.056 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 432.379 pesetas, es decir, un total de 2.559.435 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—10.330)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa José Sánchez Padilla "Gran Confor", actividad Tapicería, que tuvo su último domicilio conocido en carretera Humanes a Fuenlabrada, km. 2,400, de Humanes (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 10.695/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 3.886.891 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 91.800 pesetas, es decir, un total de 3.978.691 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—10.331)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Antonio Fernández de la Cruz, actividad Vestido, que tuvo su último domicilio conocido en calle León, número 32, de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 10.759/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 136.758 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 3.634 pesetas, es decir, un total de 140.392 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—10.332)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 9-10-1976 los acuerdos, que en extracto dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1976 con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

Agrupación: Agentes colocación Servicio Doméstico. — Mención: M-82. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 10.000 pesetas. — Plazos: Dos. — Reglas de distribución: Personal empleado, cantidad de teléfonos y emplazamiento y superficie local utilizado.

Madrid, 11 de octubre de 1976. — El Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—8.544)

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Delegación de Hacienda, en uso de las atribuciones que le resultan de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972 y Orden ministerial de 19 de febrero de 1975, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admite a trámite la solicitud de Convenio Fiscal para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por la Agrupación de contribuyentes que se relaciona en el número "Sexto" de este acuerdo, radicada en Madrid.

Segundo. La solicitud de Convenio comprendida en este acuerdo se refiere al impuesto, período y ámbito territorial siguiente:

Impuesto: Tráfico de Empresas. Período: Año 1977. Ambito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta del Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en el Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las agrupaciones solicitantes y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto. La Agrupación cuya solicitud de Convenio queda admitida a trámite en los términos que proceden es la siguiente:

Símbolo: M-502. — Agrupación: Hoteles de una estrella y hostales de dos estrellas. — Sector: 9.555.

Madrid, 11 de octubre de 1976. — Por el Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—8.545)

Por el Ministerio de Hacienda han sido dictadas las siguientes Ordenes ministeriales que a continuación se detallan, y que en extracto dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto sobre el Lujo para el ejercicio 1976 con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos siguientes:

Agrupación. — Mención. — Ambito. — Cuota acumulada. — Plazos. — Fecha acuerdo. — Reglas de distribución

Joyerías, relojeros, plateros, bisuterías y similares. — M-1. — Provincial. — 174.101.135 pesetas. — Dos. — 4-10-1976. Valoración conforme a cifra estimada de ventas ubicación del establecimiento, según zonas; valoración de existencias, todo ello de acuerdo con el baremo de puntuación de 1 a 5.000 puntos.

Vidrio y cerámica. — M-10. — Provincial. — 35.262.390 pesetas. — Dos. — 4-10-1976. — Emplazamiento, comercialidad, número dependientes, exclusividad en la venta de artículos gravados y estimación de volumen de ventas sujetas al Impuesto.

En el importe de las cuotas acumuladas de estos Convenios se ha tenido en cuenta el incremento del 10 por 100 es-

tablecido por Real Decreto-ley de 24 de agosto de 1976.

Madrid, 13 de octubre de 1976. — El Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—8.546)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CHAMARTIN**

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Chamartin (Santa Hortensia, 11. Madrid-2).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

Nombre y apellidos.—Domicilio.—Importe

CONCEPTO: CUOTA POR BENEFICIOS

Francisco Gomiél Hervás. — No figura. 8.144 pesetas.

José Alonso Monterrubio. — No figura. 2.520 pesetas.

Julián García Herrero. — No figura. 12.929 pesetas.

Emilio Hernán Díaz. — No figura. 2.520 pesetas.

José Antonio Torres Sáez. — No figura. 1.144 pesetas.

M. Balbastre Miñana. — No figura. 3.510 pesetas.

Jacinto Campos Castro. — No figura. 24.600 pesetas.

T. Caballero Izquierdo. — No figura. 21.876 pesetas.

F. Sánchez Delgado. — No figura. 8.644 pesetas.

Francisco Sánchez Sánchez. — No figura. 8.400 pesetas.

José Gómez Alvarez. — No figura. 13.820 pesetas.

Manuel García Viviano. — No figura. 4.583 pesetas.

Juan Gómez Hidalgo Pérez. — No figura. 2.920 pesetas.

Tomás Alonso. — No figura. 88.600 pesetas.

Carmen García Mozo. — No figura. 144 pesetas.

Mariano Garzón Martínez. — No figura. 24.546 pesetas.

Emilia Ruiz Parreño. — No figura. 6.984 pesetas.

Gonzalo Zambrano Alvarez. — No figura. 3.314 pesetas.

José Luis Navas Rodríguez. — No figura. 144 pesetas.

Mariano Serrano Martín. — No figura. 15.824 pesetas.

Manuel Rodríguez Martínez. — No figura. 14.647 pesetas.

Santiago Rosado Pérez. — No figura. 13.577 pesetas.

Rafael Rubio L. Ocariz. — No figura. 5.902 pesetas.

Manuel Rozas Lago. — No figura. 5.561 pesetas.

Segundo Sánchez Fernández. — No figura. 2.565 pesetas.

José L. Rodríguez Martín. — No figura. 2.244 pesetas.

Luis Antonio Rozas Fernández. — No figura. 1.602 pesetas.

Fermina Laguardia Barea. — No figura. 3.142 pesetas.

José M. Alvarez Suárez. — No figura. 1.212 pesetas.

José Ortiz San Miguel. — No figura. 2.744 pesetas.

Juan Morales García. — No figura. 6.420 pesetas.

CONCEPTO: RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL

Josefa Pons Quin. — No figura. 3.836 pesetas.

CONCEPTO: IMPUESTO DE LUJO

Antonio Angel Paraleda. — No figura. 800 pesetas.

CONCEPTO: CAPITULO III

Antonio Menéndez Orallo. — No figura. 2.678 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artícu-

lo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contado desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 8 de noviembre de 1976.—El Recaudador (Firmado). (G.—14.755)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE ARANJUEZ**

EDICTO

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Aranjuez de las de esta capital (plaza de Chamberí, número 3, primero).

Hago saber: Que en esta Recaudación a mi cargo se siguen expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores que seguidamente serán relacionados, no habiéndose podido notificar sus descubiertos por haber resultado desconocidos en sus respectivos domicilios fiscales, encontrándose en ignorado paradero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7.º del Reglamento General de Recaudación, por el presente edicto se hace notificación pública de los descubiertos para que comparezcan los deudores en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante autorizado, con apercibimiento de que si transcurridos ocho días, a partir del siguiente de la publicación de este edicto no hubieran hecho la comparecencia convocada para liberar la deuda con su pago o a cualquier otro efecto, será declarada la rebeldía mediante providencia y continuado el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo antes citado.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO FISCAL.—DEUDA PRINCIPAL

Término municipal de Aranjuez

María Jesús Agudo Ramírez.—Capitán, número 47.—3.949 pesetas.

Regino Agudo Villalobos.—Generalísimo, 61.—1.136 pesetas.

C. Albert Zamorano.—Gobernador, 18. 1.438 pesetas.

Manuel Asenjo Serrano.— Hermanos Guardiola, 34.—47.056 pesetas.

Manuel Camacho Jiménez.—Postas, 7. 6.480 pesetas.

Valentina Ceca Simón.— Generalísimo, número 22.—13.465 pesetas.

Carmen Checa Martínez.—Carretera de Andalucía, km. 23.—3.128 pesetas.

León Delgado Delgado.— San Pascual, número 6.—79.700 pesetas.

Antonio Esteban Martín.— Barrio de Aceca, s/n.—1.246 pesetas.

Robustiano Fernández. — Hnos. Guardiola, 13.—31.210 pesetas.

José Figueroa Verdugo.—Lucero, 2.— 1.364 pesetas.

José García Lacalle.—Hnos. Guardiola, número 8.—18.556 pesetas.

Manuel Gómez Alvarez.—G. Hermanos Guardiola, s/n.—1.325 pesetas.

Jerónimo Gómez Galán.—Abastos, sin número.—8.000 pesetas.

Saturnino Gómez López.—Carretera de Andalucía, s/n.—5.891 pesetas.

Antonio Gómez Navarro.—San Fernando, 26.—880 pesetas.

Juan Gómez Navarro.—Sal, 3.— 5.187 pesetas.

Milagros Gómez Ortega.—Carretera de Andalucía, 30.—4.025 pesetas.

Ezequiel Hernández.—Hnos. Guardiola, número 20.—590.

M.ª Concepción Herráez Camuñas.— Carretera de Andalucía, km. 28.—5.075 pesetas.

Cecilio López Agudo.—Príncipe, 24.— 48.322 pesetas.

Alfonso Maroto Narros.—Infantas, 10. 6.056 pesetas.

José Maroto Redondo.—Hnos. Guardiola, 64.—11.956 pesetas.

Viuda de Ramón Martínez.—Hermanos Guardiola, s/n.—24.440 pesetas.

Francisco Mendoza Rosa.—Estrella, 2. 3.776 pesetas.

Salustiano Moreno Sol.—Príncipe, 1.— 31.880 pesetas.

Julián Pacheco Alonso.— Capitán, 27. 6.726 pesetas.

Pedro Ramírez Martín.—Postas, 2.— 35.467 pesetas.

José Riesgo Carcabengallos.— Cr. Madrid, s/n.—1.004 pesetas.

Julián Rincón Lucas.— Capitán, 37.— 2.404 pesetas.

Manuel Rodríguez García.—Patio Cuadrado, s/n.—19.094 pesetas.

Francisco Santander Fernández.— Almas, 8.—7.808 pesetas.

José Silva de los Ríos.—Reina, s/n.— 662 pesetas.

F. Vallehermoso Tirado.—Huerta Reina, s/n.—80.308 pesetas.

Término municipal de Arganda del Rey

Mariano Abril Torralba.—V. P. La Tiesa, s/n.—16.412 pesetas.

Manuel Báez Camino.— Avenida José Antonio, 44.—1.490 pesetas.

Corba, S. L.—Carretera de Valencia, kilómetro 23.—127.500 pesetas.

Rafael Espejo Diego.—Monte Carmelo, sin número.—4.720 pesetas.

Vicente Fernández Ballega.—Plaza del Generalísimo, s/n.—8.000 pesetas.

Félix Gallego Pozo.—Generalísimo, 10. 17.880 pesetas.

Carmen García Adeva.— Poza, 5.— 24.000 pesetas.

Antonio García Pérez.—Olivar, 16.— 5.466 pesetas.

Julián García Pérez.—Calvo Sotelo, 4. 10.496 pesetas.

Tomás García Polo.— Almendros, sin número.—3.528 pesetas.

Mandor., S. A.—Avenida del Ejército, número 11.—1.000 pesetas.

José A. Martín García.—Carretera de Valencia, km. 32.—3.588 pesetas.

José Martínez Cruz Arias.—Casa Postas, s/n.—4.880 pesetas.

Juan Moreno Sardinero.—Cruz, 22.— 48.652 pesetas.

Juan Morro Vélez.—Inmaculada Concepción, 5.—30.372 pesetas.

Moviar, S. L.—Santiago, 7.—112.686 pesetas.

Luis Ollalla López.—Carretera de Valencia, km. 25.—9.675 pesetas.

Antonio Sicilia Fuente.—Olivar, 1.— 10.000 pesetas.

Término municipal de Colmenar de Oreja

Ruperto Belinchón Figueroa.— Diego Serrano, 17.—3.345 pesetas.

Valentín Carrero de Pablos.—Mortal, número 13.—1.705 pesetas.

Manuel Carrero Treviñón.—Mercado, sin número.—8.000 pesetas.

Antonia González Rodríguez.— Empeadrada, s/n.—331 pesetas.

M.ª Antonia Hernández Alía.— Fosán, número 2.—497 pesetas.

Felisa Hernández de Santos.—Carretera de Aranjuez, 9.—1.490 pesetas.

Eugenio Játiva.—Real, 32.—83 pesetas.

Benito Marcial Mingo.— Cava, 22.— 679 pesetas.

Luis Pérez García. — Empedrada, 1.— 6.000 pesetas.
 Produc. Vegetales Deshidratados, Sociedad Anónima.—Convento, 14.—17.000 pesetas.
 Mariano Rodríguez Jiménez.—Arce, 1. 17.128 pesetas.

Término municipal de Chinchón

Regino Agudo Villalobos. — Barranco Alto, 3.—8.727 pesetas.

Término municipal de Fuentidueña de Tajo

A. Huete López.—Carretera de Valencia, km. 1.—33.018 pesetas.

Término municipal de Tielmes

M. A. García Anuncibay.—F. Gallego Martínez, 1.—1.428 pesetas.
 Giménez Val. — Carretera de Madrid, sin número.—35.252 pesetas.

Término municipal de Villarejo de Salvanés

Juan Domingo Domingo. — Andrés Alcázar, 35.—1.423 pesetas.

R. García F. Ayuso.—Lucas Campo, número 11.—2.137 pesetas.

Francisco Martín Serna.—Mayor, 24.—360 pesetas.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.—El Recaudador (Firmado).

(G.—14.756)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE TETUAN

EDICTO

Don Ismael Pedregal Ebrat, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona (Villaamil, número 12. Madrid-29).

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que se instruye en esta oficina recaudatoria de mi cargo, contra los deudores morosos a la Hacienda que a continuación se relacionan, por diferentes conceptos contributivos, se ha dictado providencia, requiriendo a los deudores o representantes legales para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de su publicación, comparezcan a sus respectivos expedientes a satisfacer sus descubiertos, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se perseguirán las actuaciones ejecutivas previa declaración en rebeldía, con arreglo al vigente Reglamento General de Recaudación.

CERTIFICACIONES

Alfredo Alonso García.—Padre Rubio, número 21.
 Rafael Anguita Galán.—Raimundo Fernández Villaverde, 15.
 Soledad Arranz Sanz. — Mercado Tetuán, cajón 22.
 Castillo Belzulce, Justo. — Ribadavia, número 39.
 Castro P. Sabirón, Enrique.—Ana María, 28.
 Comercial Ruiz de los Can.—Zamora, número 3.
 Diego Rivas, Miguel de. — Cubillo, 17.
 Luis Estepa M.—Arroyo, 8, P-1.
 European Food, S. A.—General Margallo, 27.
 Juan Pedro Fresno García.—Abel, 16.
 Félix García García.—Mercado San Enrique, P-61.
 García Jeucochea, Eduardo.—Co. Pino, número 13.
 García Rodríguez, José Manuel.—Soledad, 1.
 Guerra Varela, Asunción.—Pb. Absorción, 3.
 Gutiérrez Velasco, José. — Pico Balaitus, 5.
 Juan A. Hernando.—Condesa de Gavia, 3.
 José Herráez Matías.—Mercado Tetuán, banca 78-81.
 Incasa, S. A.—Paseo de la Dirección, número 69.
 Iriarte Rincón, M. Teresa.—Cerro Valdemart, 37.
 José Cañedo, S. A.—Covadonga, 7.
 León Gálvez, José.—Joaquín Lorenzo, número 13.
 López García, Antonio. — Bustillo de Oro, 4.
 Loro Pacheco, A.—Sorolla, 24.
 Lozano García, Amor.—Robledo, 4.

Llano Antón, Joaquín.—General Moscardó, Centro Comercial, 35.
 Martín Gómez, Salvador.—Tr. Berruete, 39.
 Martín Martín, Carlos de.—Isla Arosa, número 43.
 Martín Rasueros, Urbano.—Vaca, 9.
 Martínez Romani, José I.—Gómez Tejedor, 20.
 Mateos García, María del Carmen.—Olimpiada, 2.
 Julián Mendrace.—Ponferrada, 11.
 Montoya Santiago, Magdalena.—La Bañeza, 28.
 Manuel Moreno Jarrós.—Mercado San Enrique, 22.
 Muñoz Jiménez, Luisa.—Piteros, 19.
 Pérez Borrel, Francisco.—Avenida del Cardenal Herrera Oria, 0000.
 Pestaña Fernández, Alvaro. — Nueva Zelanda, 33.
 Póstigo, Cándido.—Celanova, 6.
 Quirós Varela, José L.—General Aranda, 69.
 Ramos Centeno, Manuel.—Bravo Murillo, 376.
 Revuelta Crespo, Dionisio. — Cedros, número 81.
 Río García, Vicenta.—Cañaveral, 87.
 Robledo Díez, Vicente.—Viña Virgen, número 1.
 Carmen Rodríguez.—Juan Andrés, 30.
 Rodríguez Valderrama, Ramo.—Castilla, 16.
 Sanz Matesanz, José L.—Plaza Carballo, 16.
 Schröder Langheingentil.—General Yagüe, 13.
 Serna Brea, Matilde.—Aquilino Domínguez, 13.
 Serrano Clemente, Dionisio.—Francisco López, 26.
 Talleres Méndez.—Sorgo, 53.
 Toledano, Eduardo.—Capitán Haya, 9.
 Antonio Torres Conde. — Ángel Múgica, 47.
 Ricardo Vázquez de Prada.—General Perón, 20.
 Vélez Ruiz, J.—Lope de Haro, 7.
 Benegas Romera, Antonia.—Julio Calvo, 4.
 Alonso Dguez., S.—Paseo de la Dirección, 178.
 Anne Goster, Cornelia.
 Cobo Pardo, Vicente.—General Yagüe, número 51.
 Fernández Gómez, Benita.—Topete, 35.
 Fernández Montero, Manuel.—Robledo, 14.
 Fonteboa Schez., Felisa.—Lérida, 94.
 Anselmo Gallego Varela. — Badalona, bloque local 101.
 García Medina, Herminio.—Cm. Mata-dero, 10.
 García Nieto Ferrades, J.
 García P. Ruiberriz, T. Juan.—Montevideo, 28.
 García Serrano, Andrés.—Plaza Padrón, número 17.
 General Villajos, Salvador. — General Moscardó, 8.
 González Herráiz, Carlos. — Domingo Pardo, 22.
 González Rey, Juan José. — Melchor Fernández Almagro, 120.
 Herraz, Pablo.—Mercedes, 9.
 Hornero Moreno, Julio.—Plaza de Verin, 9.
 Huerta Seoane, Ramón.—S. Bullones, 8.
 La Puerta de Hierro, S. A.—Alberdi, número 70.
 León Arranz, Angel de.—Martínez, 1.
 López Ferreira, Fernanda. — Lope de Haro, 11.
 Marcial Marín, Remedios. — Virgen de Aránzazu, 0000.
 Márquez Méndez, Francisco. — Sarriá, número 65.
 Monge Serra, Lino.—General Perón, 19.
 Martínez Alaminos, I.—P. Acendral, 8.
 Muñoz González, Felipe.—Cactus, 17.
 Muñoz Mora, Eugenio.—Doctor Federico Rubio, 117.
 Pérez Jiménez, Marcelino.—Orden, 37.
 Roca Vilanova, Rosario.—Doctor Gomis Bartiza, 2.
 Rodríguez Martínez, Emeter. — Barrio del Pilar, 9.
 Urbina Fdez., Elvira.—Doctor Salce, 9.
 Alzola Sala, Eduardo.—Orense, 53.
 Berruete Rubio, Vicente.—Concejo, 10.
 Cobina Bengoa, José P.—San Felipe, 5.
 Feito Pardo, Benito.—Agracejo, 6.
 Fernández González, Juan.—Zaragoza, número 108.

García Bengoechea, Eduardo. — Julio Calvo, 13.
 García Peñalver, Victoriano. — Mataró, número 190.
 García Schez., Fernando. — Ponferrada, número 38.
 Gutiérrez Pérez, Alfredo. — Raimundo Fernández Villaverde, 3.
 Haro Alrez., Antonio.—Virgen de la Paloma, bloque 6.
 Inmóvil Jardín Reina, S. A. — Bravo Murillo, 120.
 López Camacho, José.—Isla Arosa, parcela 12.
 Llorente Antonio, Pedro.—Valdezarza, número 40.
 Pastor Cano, Celso.—Melchor Fernández Almagro, 10.
 Reproductores Avícolas, S. A.—Comandante Zorita, 39.
 Rodríguez Palma, Jorge.—Molina, 35.
 Salas Porras, Conrado.—Miosotis, 62.
 Sánchez, Rafael. — General Moscardó, número 18.
 Vacas Schez., Antonio.—María Auxiliadora, 000.
 José Vega del Valle.—P. Bajas, 10.

LICENCIA FISCAL

Fresno García, Juan P.—Abel, 16.
 Benavides Carmona.—La Bañeza, 10.
 Lobera Delgado, Delfín.—Bravo Murillo, 120.
 Castillo Díez, Saturnino.—Comandante Zorita, 000.
 Matoca, S. A.—Comandante Zorita, 4.
 Moral Moral, Juan.—Avenida del General Perón, 3.
 Ballesteros Raboso, N.—Margaritas, 57.
 Cía. Valen. C. S., S. A. Cons. Rod.—Nuestra Señora de Luján, 5.
 García Jnez., Concepción.—Orense, 27.
 Orense 80, S. A.—Orense, 80.
 Florida Internacional, S. A.—Carretera de la Playa, 000.
 Gurillo Ramos, Alfonso.—Cactus, 18 G. M-534.185.
 García Martín, Máximo. — San Martín de Porres, 16. M-664.270.
 Intec, S. A.—Cactus, 4. M-690.590.

CERTIFICACIONES

Blanco Bueno, Marcial.—Avenida del Generalísimo, 39.
 Blesa Sánchez, Emilio.—Francos Rodríguez, 64.
 Campo Moreno, José.—Navarra, 24.
 Contreras Paz, José L.—Monforte de Lemos, 153.
 Cruz Roche, Rafael.—Capitán Haya, 3.
 Durán Méndez, José. — San Enrique, número 16.
 Dyteca, S. A.—Comandante Zorita, 8.
 Fernández Pérez, V. M. J.—Melchor Fernández Almagro, 000.
 Madrid, 9 de noviembre de 1976.—El Recaudador (Firmado).

(G.—14.754)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERITO INDUSTRIAL

En cumplimiento del acuerdo adoptado en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de octubre de 1976, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Perito Industrial, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Perito Industrial de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El funcionario nombrado no devengará honorarios profesionales por confección de proyectos o dirección o inspección de obras y servicios, a tenor de lo establecido en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y demás normas vigentes en la materia.

2.ª Requisitos de los aspirantes. — Aparte de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de poseer las siguientes:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/75, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años sin haber cumplido cincuenta).
- Estar en posesión del título de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él, en la fecha en que finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª Sistema selectivo.
 3.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

3.2. Fase de oposición.—Consistirá en realizar cuatro ejercicios, los tres primeros orales y el último escrito, extrayendo un tema al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

La duración de cada ejercicio será determinada por el Tribunal, no pudiendo ser superior a seis horas.

3.3. Fase de concurso.—Se considerarán méritos excepcionales y preferentes: a) Mérito excepcional.— Haber desempeñado como propietario o interino y con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Getafe o en otras Corporaciones Locales.

b) La especialización en las funciones propias del Departamento de la oficina técnica municipal.

Para la computación del mérito preferente b), relativo a la especialización, se tendrán en cuenta los méritos específicos en orden a su enumeración:

- Experiencia en obras de instalación de alumbrado en vías públicas, en poblaciones de más de 100.000 habitantes.
- Experiencia en obras de instalación de alumbrado en edificios municipales.
- Conocimiento en formación de precios y en medición de obras de instalación de alumbrado público.
- Experiencia en conservación y mantenimiento de servicios públicos de alumbrado, en poblaciones de más de 100.000 habitantes.
- Solicitudes.

4.1. Los aspirantes presentarán en el Registro Central del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

4.1.1. Instancia dirigida al Presidente de la Corporación, en la que deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.1.2. Relación correcta de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a lo que se establece en el número 3.3 de esta convocatoria.

4.1.3. Los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados, para conocimiento directo e inmediato del Tribunal calificador.

4.2. Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Getafe de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario. Los documentos que se acompañen a las instancias, cualquiera que sea su clase o naturaleza, deberán integrarse con un sello del Ayuntamiento de Getafe de tres pesetas por cada hoja o folio.

5.ª Admisión de candidatos.

5.1. Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado".

Los que consideren infundada su exclusión podrán reclamar ante la Corporación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a dicha publicación oficial, según lo dispuesto en el artículo 5-2 del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública.

5.2. Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se nombrará el Tribunal calificador, cuya composición se hará pública en los periódicos oficiales.

6.ª Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo que dispone el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de acuerdo, asimismo, con el artículo 26 del mismo texto legal en cuanto al nombramiento de vocal en representación de la Dirección General de Administración Local que podrá, en todo caso, designarlo.

6.2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

6.3. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.2. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en dichos "boletines" el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.ª Calificación del concurso-oposición.

8.1. Fase de oposición. — Cada uno de los cuatro ejercicios de esta fase serán calificados por los miembros del Tribunal de cero a diez puntos, hallándose la media aritmética para cada ejercicio. La puntuación de cada aspirante en la fase de oposición se obtendrá por la suma de las cuatro puntuaciones obtenidas por los mismos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, veinte puntos para aprobar.

8.2. Fase de concurso. — Como se considera de destacada importancia la especialización para las funciones que ha de desarrollar el Técnico de Grado Medio designado mediante el presente concurso-oposición, la calificación de la fase del concurso se hará con arreglo a las siguientes normas:

Méritos excepcionales a):

Cada miembro del Tribunal puntuará con un número de puntos entre cero y diez y se hallará la media que será la puntuación definitiva por este concepto.

Méritos preferentes b):

Para cada uno de los méritos específicos primero a cuarto, el Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre cero y diez puntos, hallán-

dose la media para mérito específico particular. Sumados estos cuatro resultados se obtendrá la puntuación de los méritos preferentes b), a la que sumada la de los del a) dará la calificación alcanzada en la fase del concurso.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda en cada fase.

En caso de existir empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

9.ª Publicación del nombre del aprobado y propuesta del Tribunal.

9.1. Terminada la calificación, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya de ser nombrado y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

9.2. Al mismo tiempo, el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de Ayuntamiento (Unidad de Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma 2 de esta convocatoria:

1. Certificación de nacimiento, expedida en el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autorizada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminaron los estudios.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

10.2. Si el aspirante nombrado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de las plazas convocadas.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Una vez aprobada la propuesta por el Pleno del Ayuntamiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

11.2. Esta convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo.

11.3. En lo no previsto en estas bases regirán el Decreto de 27 de junio de

1968 por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, Reglamentos de Funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales aplicables. Getafe, a 29 de noviembre de 1976.— El Alcalde (Firmado).

TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO REGIMEN LOCAL

Tema I. Organización municipal. — El Ayuntamiento: su constitución y funcionamiento. Elección de los miembros. Presidencia del Ayuntamiento: Alcalde, carácter y nombramiento. Tenencias de Alcaldía: sus nombramientos y atribuciones. Concejalías: su nombramiento y atribuciones.

Tema II. Las Comisiones municipales. Formación de las Comisiones.—La Comisión municipal permanente: sus atribuciones y competencias. La Comisión de Urbanismo y Obras: sus atribuciones y competencias. La Comisión de Hacienda: sus atribuciones y competencias.

Tema III. Actos administrativos de los órganos municipales. Resoluciones de la Alcaldía. Acuerdos de la Comisión municipal permanente y el Ayuntamiento Pleno.

Tema IV. Organos periféricos de la Administración Central, especialmente relacionados con la Administración Local. Los Gobernadores Civiles. Las Delegaciones Provinciales de Ministerios, Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tema V. La Diputación Provincial. Planes de cooperación a los Servicios municipales. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Tema VI. Los funcionarios de Administración Local: nombramientos y situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Funciones de los técnicos municipales.

Tema VII. Obras y Servicios municipales. Forma de gestión de los Servicios municipales.

Tema VIII. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. El Patrimonio de las Entidades Locales: adquisición y enajenación. Disfrute y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales.

Tema IX. Contratación de las Corporaciones Locales. Las formas de contratación administrativa: subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Garantía de la Contratación Administrativa Local.

TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO SERVICIOS MUNICIPALES Alumbrado público

Tema 1. Magnitudes y unidades luminosas.—Generalidades sobre el alumbrado público.—Cálculos factores a tener en cuenta.

Tema 2. Sistemas de encendido y apagado. — Alumbrado reducido. — Alumbrados especiales.—Recepción de las instalaciones.

Agua potable

Tema 3. Captaciones de agua.—Bases para el cálculo de una red de agua.—Red para bocas de riego.—Equipos de presión.

Tráfico

Tema 4. Fases mínimas que comprenderá el estudio de tráfico de una población o urbanización.—Tipos de señalización.—Transportes públicos urbanos.

Incendios

Tema 5. El fuego y sus principios.—Riesgos y causas de incendios en establecimientos industriales.—Clasificación de los fuegos y procedimientos de extinción.

Tema 6. Los materiales de construcción y su comportamiento frente al fuego.—Organización de la lucha contra el fuego.—Primeros cuidados o auxilios en caso de incendio.

Espectáculos

Tema 7. Generalidades sobre el Reglamento de Policía de espectáculos públicos.—De las obras de nueva planta y reforma para locales de espectáculos.—Locales de pública concurrencia en general: alumbrado, calefacción y ventilación, servicio contra incendios, salidas de emer-

gencia, y otras precauciones. — Piscinas públicas.

Matadero

Tema 8. Establos para reses.—Naves de sacrificio.—Tratamientos de despojos.

Tema 9. Aprovechamiento de subproductos.—Instalaciones auxiliares.—Transportes y distribución de carnes.

Residuos sólidos y limpieza viaria

Tema 10. Tratamiento de residuos sólidos.—Entrega y recogida de residuos urbanos.

TEMAS DEL TERCER EJERCICIO REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS

Tema 1. Objeto de este Reglamento.

Tema 2. Actividades molestas.

Tema 3. Actividades insalubres.

Tema 4. Actividades nocivas.

Tema 5. Actividades peligrosas.

Tema 6. Competencias: El Alcalde; Ayuntamiento; Comisión Provincial de Servicios Técnicos; Gobernador Civil; Jefe local de sanidad.

Tema 7. Medidas correctoras a aplicar a las actividades catalogadas.

Tema 8. Procedimiento para la concesión de licencias de apertura.

Tema 9. Contaminación atmosférica.

Tema 10. Perturbaciones por ruidos y vibraciones en el régimen de población.

TEMAS PARA EL CUARTO EJERCICIO PRACTICO

Tema 1. Informe técnico y propuesta de un expediente de actividad del ramo, a determinar por el Tribunal.

Tema 2. Certificación técnica y recepción de un servicio de su competencia.

Tema 3. Redacción de un proyecto de montaje de un servicio público de su competencia. (G. C.—10.208) (O.—7.668)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Santiago González Alonso ha solicitado licencia para instalar una papelería-droguería en la calle Cisneros, número 27.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 13 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—10.219) (O.—7.671)

Don Rafael Martínez Dudas solicita autorización para instalar exposición y venta de automóviles en la calle Valladolid, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 19 de noviembre de 1976. El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—10.220) (O.—7.672)

Don Antonio Pérez Aguilar solicita autorización para instalar compraventa de muebles en la plaza de Santo Domingo, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 12 de noviembre de 1976. El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—10.221) (O.—7.673)

Don Maximiliano Peña Andújar solicita autorización para instalar venta al por menor de frutos secos en la calle Cisneros, número 25.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 19 de noviembre de 1976. El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—10.222) (O.—7.674)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Nicolás Pastor Rubio ha solicitado licencia para instalar una droguería-perfumería en la calle Olímpico Francisco Ochoa, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 11 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—10.223) (O.—7.675)

Don Miguel Domínguez Rodríguez solicita autorización para instalar exposición y venta de muebles en la calle Príncipe Juan Carlos, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 15 de noviembre de 1976. El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—10.224) (O.—7.676)

MOSTOLES

Doña Concepción Rosado Sevillano solicita autorización para instalar papelería, librería y juguetería en la calle Mariblanca, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 25 de noviembre de 1976. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.225) (O.—7.677)

Don Amancio Gutiérrez Gómez solicita autorización para instalar venta menor de artículos de papelería en el paseo de Goya, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 25 de noviembre de 1976. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.226) (O.—7.678)

ALCORCON

"Asociación de Cabezas de Familia de Alcorcón" solicita autorización para instalar Asociación de Cabezas de Familia en la calle Madrid, número 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 20 de noviembre de 1976. El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—10.227) (O.—7.679)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Imaco, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar fabricación e instalación de procesos industriales en la avenida Polvoranca, sin número (Urtinsa).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 20 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—10.228) (O.—7.680)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Italo Garbero Rogero ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. sito en la calle Algete, Urbanización "Fuente del Fresno", parcela 3-137.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.229) (O.—7.681)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Agustín Díez Pardo ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. en Urbanización "Los Llanos, Fuente del Fresno".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.230) (O.—7.682)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Gómez Menéndez ha solicitado licencia para instalar venta de vehículos usados y accesorios para ellos en la calle Río Tajo, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.231) (O.—7.683)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Reques Arribas ha solicitado licencia para instalar practicante callista en la calle San Onofre, núm. 38.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.232) (O.—7.684)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alfredo Alonso García ha solicitado licencia para instalar una huertera y pollería en la calle Nuestra Señora del Rosario, número 7, puesto número 34.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.233) (O.—7.685)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Jesús Coronado Sáinz ha solicitado licencia para instalar una carpintería de aluminio sita en la calle Valladolid, número 40.

Lo que se hace saber a fin de que en

el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.234) (O.—7.686)

TORREJON DE VELASCO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplementación de créditos, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Torrejón de Velasco, 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.252) (O.—7.689)

LOS MOLINOS

BASES PARA EL INGRESO EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CONSERJE AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS

Primera. Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Conserje vacante en este Ayuntamiento, artículos 352 de la ley de Régimen Local y 260 del Reglamento de Funcionarios, que tiene asignada el coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás derechos que pudieran corresponderles con arreglo a las disposiciones de aplicación general inherentes al cargo.

Segunda. La provisión es libre por haberla puesto a disposición de este Ayuntamiento la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Tercera. Edad de jubilación, sesenta y cinco años.

Cuarta. Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles que, no hallándose incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y que reúnan las condiciones siguientes:

a) Tener cumplidos veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco, referidos al término del plazo de admisión de instancias. El exceso de límite de edad señalado podrá compensarse por los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local si por los mismos se hubiese cotizado a la MUNICIPAL.

b) Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

d) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.

e) Comprometerse a prestar juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quinta. Las instancias para tomar parte en el concurso se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, en la que se hará constar expresamente que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones de la base anterior, sin que sea necesaria la presentación de documentos justificativos.

Sexta. El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose hacer la presentación en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por los medios permitidos por la ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose justificante de ingreso en la Depositaria municipal de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Séptima. Expirado el plazo de presentación de instancias se formarán relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará Tribunal y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que puedan ser impugnadas por quienes se consideren perjudicados.

El Tribunal calificador estará integrado en la forma que se determina en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios.

Octava. Las pruebas de aptitud se realizarán en el lugar, día y hora que ope-

runamente y con la antelación necesaria se señale y dentro de los plazos reglamentarios, una vez publicada la convocatoria.

Las pruebas de aptitud consistirán en: Escritura al dictado, resolver dos problemas de aritmética elemental, redacción de un parte dando cuenta de cualquier incidencia en los servicios inherentes a su cargo.

Novena. Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuación de cero a diez puntos. La puntuación total será el cociente resultante de dividir el total de puntuación por el número de miembros del Tribunal, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

Décima. Terminada la práctica de las pruebas, el Tribunal formulará la propuesta de los aspirantes admitidos, que no podrá exceder del número de vacantes, y se elevará al Ayuntamiento Pleno para su nombramiento, quedando eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan de las plazas vacantes anunciadas.

Undécima. Terminadas las pruebas de aptitud y en el plazo de treinta días los aspirantes admitidos presentarán la documentación exigida en la base cuarta de la convocatoria, quedando automáticamente excluidos los que no la presentasen o fuese incompleta y siendo completada la propuesta por los que le siguiesen por orden de puntuación, siempre que la misma fuese de cinco puntos como mínimo.

Duodécima. Para lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1968, para ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes.

Los Molinos, 25 de septiembre de 1976. El Alcalde, Juan Manuel López-Palop.
(G. C.—10.256) (O.—7.692)

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

GETAFE

Asistentes: Presidente, don Basilio Durán Ferniño; vocales: don Juan-Pedro Durán Fernández, don Cipriano Barrón Suárez, don José Berlanga López y don Miguel Sacristán Serrano.

En Getafe, a 10 de diciembre de 1976. Reunidos los señores que arriba se expresan, componentes de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Villa, con carácter excepcional y extraordinario para resolver incidencias surgidas en la designación de locales donde han de instalarse las mesas electorales por la negativa de las personas que expresa el oficio de la Alcaldía de esta Villa, la Junta, oídos los asesores pertinentes y las propuestas efectuadas por el Ayuntamiento, acuerda designar en sustitución de los locales anteriormente designados, Hogar Parroquia de Nuestra Señora de Fátima, perteneciente al distrito Oeste, sección 10, y Hogar Ancianos Parroquia de San Sebastián, perteneciente al distrito Norte, sección 9.ª, hacer la nueva y siguiente designación:

Sección 10, distrito Oeste, local Academia de San Salvador, calle de San Salvador, número 51.

Distrito Norte, secciones 9.ª y 10.ª, local Colegio Mengual, plaza del General Páez, número 5.

Asimismo se acuerda elevar copia de la presente y del oficio de la Alcaldía de esta Villa a los excelentísimos señores Presidente de la Junta Provincial de la Junta Electoral y Gobernador civil de la provincia, así como a la Alcaldía de esta Villa, a los efectos de difusión y conocimiento del electorado.

Con todo lo cual y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado el acto, acreditándose todo ello por la presente, que leída y ratificada la firman todos los asistentes, certifico.—Firmado y rubricado por todos los asistentes que se mencionan.—Es copia.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—10.474) (X.—8.276)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.739/74, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Cuesta Mayoral, contra "Albise Trevisán", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Ayala, 20, tercero, cuya relación y tasación es la siguiente:

- Máquina de escribir "Hermes", valorada en 12.500 pesetas.
- Mesa para máquina de escribir, 2.500 pesetas.
- Mesa despacho, metálica, con tres cajones, 5.000 pesetas.
- Silla metálica, rotatoria, 1.500 pesetas.
- Despacho con mesa metálica, de seis cajones, 5.000 pesetas.
- Dos sillones metálicos, 6.000 pesetas.
- Sillón giratorio, 3.000 pesetas.
- Una mesa para teléfono, 2.000 pesetas.

- Una lámpara para despacho, 1.500 pesetas.
- Tres mesas metálicas, con tapa de formica, 7.500 pesetas.
- Tres sillas metálicas, 4.500 pesetas.
- Dos sillas metálicas, 2.000 pesetas.
- Un archivador desplazable, 15.000 pesetas.
- Un archivador con dos cajones, 3.000 pesetas.
- Una estantería metálica, 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta el día 13 de enero de 1977; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de enero, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y
- 4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 20 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro Miguel.

(C.—1.770)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo núm. 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.514 de 1974, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Ana María Parrilla Ganga, contra "Eurocine" (Horacio Angel Díaz López), en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la demandada, sito en Pedro Muguruza, núm. 1, cuarto, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de calcular "H. O.", accionada a mano, valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olympia", 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 13 de enero de 1977; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de enero, señalándose como hora para todas ellas de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y
- 4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro Miguel.

(C.—1.771)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente, Magistrado de Trabajo núm. 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 1.298-9 de 1975, Eje. 104 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Daniel Castrillo Tejerina y otros, contra "Edisco, S. L.", en reclamación sobre ejecución, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en la Secretaría de la Magistratura núm. 9, Madrid, calle de Orense, núm. 22, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un equipo electrostático "Warning", con sus accesorios, completamente nuevo. Tasado en 260.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los actores Daniel Castrillo Tejerina, Alejandro Arosa Almunia, Milagros Uriarte Bascaron y al demandado "Edisco, Sociedad Limitada", en paradero desconocido este último.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 14 de enero de 1977; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de enero de 1977, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de enero de 1977, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y
- 4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la

aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 1976.—El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández.—El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González.

(C.—1.783)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Cerezo Machuca, contra "Artes Gráficas F. M., Sociedad Anónima", en su representación legal, en reclamación por sanción, registrado con el núm. 4.724 de 1976, se ha acordado citar a "Artes Gráficas F. M., S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 10, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Artes Gráficas F. M., S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Tomás Pereda Amann.

(B.—4.630)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Raúl García Sansegundo, contra "Lemca, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 5.512 de 1976, se ha acordado citar a "Lemca, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Lemca, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Tomás Pereda Amann.

(B.—4.631)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Orden Palomo y otro, contra "Solpico, S. L.", y otro, en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 4.227-8 de 1976, se ha acordado citar a "Solpico, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Solpico, S. L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Tomás Pereda Amann.

(B.—4.632)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 729 y 34-35/74, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Jacques Auguste Lecorgne Morel, contra "Productos Edén de España, S. A.", sobre cantidad, con fecha 6 de noviembre de 1976 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al evaluación de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Angel López Campos, quien deberá aceptar y jurar el cargo y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que dentro del segundo día nombre a otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Productos Edén de España, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1976.—El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.

(B.—4.592)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.842 al 51/73, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Nicasio Domínguez Domínguez y nueve más, contra José Fernández Alvarez y "Construcciones M. R.", sobre cantidad, con fecha 13 de octubre de 1976 se ha dictado acta de subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Siendo la hora señalada para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes que le fueron embargados en su día al demandado José Fernández Alvarez en autos núms. 1.842 al 51/73, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 10 de los de esta capital y su provincia, don Tomás Pereda Amann, con mi asistencia y la del alguacil, al objeto de celebrar dicha subasta, y dadas las voces reglamentarias de subasta pública por el alguacil, comparece a la misma como único licitador don Eugenio Fernández Loma, mayor de edad, con D. N. I. núm. 1.240.743 y domiciliado en Jacinto Verdaguier, 4, quien previamente ha depositado en la mesa de esta Secretaría la suma de 10.500 pesetas que importa el 10 por 100 de la tasación de los bienes subastados, al objeto de tomar parte en la subasta.

Leídos por mí, el Secretario, los bienes objeto de subasta, precio de los mismos y demás condiciones que se detallan en el correspondiente edicto, y una vez abierta la puja por Su Señoría, el único licitador, señor Eugenio Fernández Loma, ofrece por los bienes la suma de 5.000 pesetas, en calidad de ceder a un tercero.

Su Señoría, no cubriendo la cantidad ofrecida por los bienes el precio del tipo en que salió en la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, acuerda adjudicar provisionalmente los bienes al licitador señor Eugenio Fernández Loma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hacer saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro del plazo de nuevos días, podrá pagar las responsabilidades perseguidas en autos, librando así los bienes o presentar persona que mejore la postura de 5.000 pesetas, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la citada Ley (en este acto se le devuelven las 5.500 pesetas a don Eugenio Fernández Loma).

Por Su Señoría se da el acto por terminado, ordenando redactar la presente que leída a los comparecientes la hallan conforme, se ratifican en la misma y firman con Su Señoría y el alguacil, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Fernández Álvarez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.593)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.497/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Florencia de la Fuente Merino, contra "Transportes Larrinoa Moreno y Aguirre, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 27 de octubre de 1976 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Transportes Larrinoa Moreno y Aguirre, S. L." a que abone por los conceptos reclamados a Florencia de la Fuente Merino, la cantidad de quince mil ciento veinticinco pesetas (15.125) pesetas. Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Transportes Larrinoa Moreno y Aguirre, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1976.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—4.239)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.254-5/75, ejecución 95/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Francisco Ruiz Camacho y otro, contra "Industrias Olaizola, S. A.", sobre despido, con fecha 21 de octubre de 1976 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; y visto el estado de las actuaciones, se dejan éstas sin efecto a partir de la providencia de fecha 11 de junio de 1976, y con traslado de la copia del escrito a don Erasmo Medina del Pino, requiérase a la demandada "Industrias Olaizola, S. A.", a fin de que con carácter inmediato proceda a la readmisión del referido actor en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir, y requiérase asimismo a la demandada "Industrias Olaizola, S. A.", a fin de que en el plazo de seis días, y para el caso de no llevar a cabo la readmisión, manifieste lo que estime conveniente, con

la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hiciere alegación alguna se podrá entender que presta su conformidad a la liquidación de daños y perjuicios por la no readmisión fijados por la parte contraria.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Olaizola, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.419)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vladimir Huber Delgado, contra "Universal Institute, S. A." y otros, en reclamación de cantidad, registrado con el número 1.357/76, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 13 de agosto pasado, dado el ignorado paradero de "Universal Institute, S. A.", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de agosto de 1976.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandante, Tomás Merino, en representación de Vladimir Huber Delgado, según consta en el procedimiento, asistido del Letrado don José Folguera; y de la otra, como demandadas, Alfonso Muñoz Arribas, no compareciendo Carlos Javier Sánchez Seco Vivar, Agustín Carlos Álvarez Artero, "Golden Instituto, S. A." ni "Universal Institute, S. A."

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Vladimir Huber Delgado, contra los demandados, debo de condenar y condeno a "Golden Instituto, S. A.", Carlos Javier Sánchez Seco, Agustín Carlos Álvarez Artero y a "Universal Institute, Sociedad Anónima", a que satisfagan al actor la cantidad de 7.168 pesetas por los conceptos especificados en la demanda, absolviendo a Alfonso Muñoz Arribas de la pretensión contra el mismo ejercitada. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico; doy fe.—Julían Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Universal Institute, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.535)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 494/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14

de Madrid, a instancia de María Jesús Álvarez de Perea Riscos y otros, contra Eustaquio Zamorano Triguero, sobre reestructuración de plantilla, con fecha 25 de diciembre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en nombre de los actores, contra la empresa Eustaquio Zamorano Triguero, debo de condenar y condeno a ésta a que abone a los actores las siguientes cantidades: a María Jesús Álvarez de Perea Riscos, 65.400 pesetas; a Agustina Blázquez Martín, 66.700 pesetas; a María Cruz González Martín, 43.500 pesetas, y a Paulina Pueyo Láinez, 27.800 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia; y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 98.303 del Banco de España y número 1.411 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sitas en Infanta Mercedes, 13, sucursal número 76, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos (Firmado y rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.—Pilar López Asensio (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Eustaquio Zamorano Triguero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1976.—El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.—4.246)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 303/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 14 de Madrid, a instancia de Antonio H. Luján Gómez, contra "Germain y Beneyto, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 19 de noviembre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Antonio H. Luján Gómez, contra la empresa "Germain y Beneyto, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita al actor en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo, ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia; y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta núm. 98.303 del Banco de España, y 1.411 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Infanta Mercedes, 13, respectivamente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos (Firmado y rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en

el día de la fecha; doy fe.—Pilar López Asensio (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a "Germain y Beneyto, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.425)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 11-13/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Federico González Anelo y otros, contra "Powertrans Ibérica, S. A.", sobre cantidad, con fecha 22-9-76 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa "Powertrans Ibérica, S. A.", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a Federico González Anelo la suma de 62.344 pesetas, y a Ramón Parent Álvarez, la de 36.125 pesetas, en concepto de parte de los salarios devengados en el mes de febrero de 1976.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo, ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia; y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.567 del Banco de España, y 1.117 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos (Firmado y rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.—Pilar López Asensio (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a "Powertrans Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.427)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 55/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra "Guardería Infantil Magister", sobre reestructuración de plantilla, con fecha 23 de septiembre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en nombre de las actoras Pilar Rodrigo Lafuente, Isabel Vera Urgal y Asunción del Corral Mangas, contra la empresa "Guardería Infantil Magister", debo de condenar y condeno a dicha empresa a que abone a las actoras la cantidad de 30.000 pesetas a cada una.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo, ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia; y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que

se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta núm. 75.567 del Banco de España, y 117 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Eloy Gonzalo, número 10, respectivamente.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.—Francisco Requejo Llanos (Firmado y rubricado).—Pilar López Asensio (Firmado y rubricado). Y para que sirva de notificación a Pilar Rodrigo Lafuente, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.428)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 460/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 17 de Madrid, a instancia de don Aurelio Castillo Atienza, contra don Antonio Moncho García, titular de la empresa "Fico", sobre despido, con fecha 27 de octubre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la inexistencia de relación laboral entre actor y demandado, debo absolver y absuelvo al demandado don Antonio Moncho García de la demanda formulada por don Aurelio Castillo Atienza.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Moncho García, titular de "Fico", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.432)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 442/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 17 de Madrid, a instancia de don Emilio Borrego Bancalero, contra "Turibérica, Sociedad Anónima", sobre salarios, con fecha 11 de noviembre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Emilio Borrego Bancalero, contra la empresa "Turibérica, S. A.", debo condenar y condeno a ésta, en la persona de su legal representante, a que abone al actor la cantidad de 25.050 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Turibérica, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.433)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos números 122-130/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Elio Gallo Martos y otros, contra "Charm Laboratories, S. A." (titular Alexander Alexiades), sobre resolución contrato, con fecha 27 de septiembre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores, debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que ligaban a las apertes con efectos del 20 de julio de 1976 y con derecho a favor de los actores de las siguientes indemnizaciones: a Elisa Gallo, 72.000 pesetas; a Félix García Hidalgo, 210.000 pesetas; a Ofelia Cabrera, 96.000 pesetas; a Juan Manuel Martínez, 240.000 pesetas; a María Dolores Martínez, 72.000 pesetas; a Roberto Varona, 120.000 pesetas;

a Mariano Sanz Martín, 54.000 pesetas; a Gisela Stier, 120.000 pesetas, y a Teodoro Gómez de Agüero, 72.000 pesetas, y debo condenar y condeno a dicha empresa demandada "Charm Laboratories, Sociedad Anónima" al pago de las reseñadas cantidades a cada uno de los actores mencionados.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Charm Laboratories, S. A." (titular Alexander Alexiades), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.434)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 717/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 18 de Madrid, a instancia de Emilio Cuadrado Herrando, contra José Luis Valenciaga Tuñón y Pedro Manuel Márquez, sobre salarios, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a José Luis Valenciaga Tuñón y Pedro Manuel Márquez Guemes, a que abone por los conceptos reclamados a Emilio Cuadrado Herrando la cantidad de 13.634 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Luis Valenciaga Tuñón, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1976.—El Secretario, Carmen Sereno Rodríguez.

(B.—4.251)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 533/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 18 de Madrid, a instancia de José Luis Martín Hernández, contra "Hispania Sport, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 2 de noviembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Luis Martín Hernández, contra la empresa "Hispania Sport, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro nulo el despido del actor y debo condenar y condeno a la demandada a que readmita en su puesto de trabajo al actor y le abone los salarios devengados desde el 31 de agosto pasado y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central del Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriera haber ingresado la cantidad objeto de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente del Banco de España núm. 98.292, denominada "cuenta de anticipos reintegrables", así como 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.380 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal núm. 76. Así por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Hispania Sport, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.439)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 550-59/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Begoña Valle de Robres y otros, contra "I. A. S. A.", Alonso Millán Mateo Tari ("Teatro Barceló"), sobre salarios, con fecha 3 de noviembre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por los actores indicados en el encabezamiento de demanda contra la empresa Alonso Millán Mateo Tari, titular del "Teatro Barceló", a la que debo absolver y absuelvo de la misma.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central del Trabajo, en el término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la sentencia.—Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada "I. A. S. A." ("Iniciativas Artísticas, S. A."), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.440)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 186, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Angel Galán Talavera, contra Juan Francisco García de Miguel, sobre cantidad, con fecha 27 de octubre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Angel Galán Talavera, contra Juan Francisco García de Miguel, en los términos en que quedó reducida en el acto del juicio, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la suma de 90.750 pesetas.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central del Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriera, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente denominada "cuenta de anticipos reintegrables", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España con el número 98.295, así como 250 pesetas en la cuenta núm. 1.380 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal número 76.—Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Francisco García de Miguel, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.441)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE VIGO

Doña María Asunción Barrio Calle, licenciada en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 3 de Vigo.

Certifico: Que en el procedimiento seguido en esta Magistratura con el número 13/76, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Vigo, a 18 de septiembre de 1976. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Julio Yebra-Pimentel Vidal los presentes autos sobre prestaciones económicas, seguidos entre partes: como demandante, don Indalecio Villar Iglesias, asistido del Abogado don Julio Peláez Rodríguez y como demandados, el Institu-

to Nacional de Previsión, representado por el Abogado don Modesto Villamarín Bobillo, y la empresa "General de Obras y Promociones, S. A.", que no comparece, pese a estar citada (siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Indalecio Villar Iglesias, debo declarar y declaro el derecho del actor al percibo de la cantidad de 13.692 pesetas, correspondientes a prestaciones económicas por el lapso de tiempo que media entre el 2 de diciembre de 1975 hasta el 26 de enero de 1976, a cuyo pago condeno a la empresa demandada, "General de Obras y Promociones, Sociedad Anónima", y caso de insolvencia serán abonadas dichas cantidades por el Instituto Nacional de Previsión, al que condeno con carácter subsidiario.—Se hace saber a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Yebra-Pimentel Vidal.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la codemandada "General de Obras y Promociones, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Vigo, a 21 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.444-Exh. M. T.-13)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, promovido por la entidad "Tiuna, Sociedad Anónima", contra doña Gloria María Berlanga, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día tres de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son: Los derechos de propiedad que correspondan a la demandada en el estudio-apartamento número 209 del edificio "Jardín Manauere", situado en el número 27 de la calle Menéndez Pidal, de Madrid; que consta de una dependencia, cuarto de baño, cocina-armario y una pequeña terraza, que adquirió a la actora mediante contrato privado.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días al menos de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.526)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos artículo ciento treinta y uno ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de don Pablo Casar Alvarez, contra don Miguel Angel Cáceres Pérez y doña Cándida Gómez Serrano, bajo el nú-

mero seiscientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y seis, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes hipotecados:

Piso cuarto centro de la casa número 45 de calle Viriato, de esta capital. Dicho piso consta de siete dormitorios, hall, comedor, cocina, despensa, baño y pasillo; ocupa una extensión superficial de 136 metros 60 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con calle de Joaquín García Morato, a la que tiene dos huecos; izquierda, con la casa número 47 de la calle de Viriato y con la vivienda de la portería; frente, con la calle de Viriato, a la que tiene ocho huecos, y espalda, con la casa de don Gregorio Iglesias. Su cuota en el condominio es de quince enteros treinta y cuatro céntimos por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, finca número 16.035, sección segunda, folio 166 del libro 786 del archivo, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día siete de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón doscientas mil pesetas, convenido en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días de antelación, al menos, al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.498)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos treinta de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos del procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instados por "Banco Mercantil e Industrial, S. A.", representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra la entidad "Fomento de la Enseñanza, S. A.", en reclamación de un crédito hipotecario, y se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que al final se expresan; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el próximo día treinta y uno de enero próximo y hora de las once de

su mañana, y previéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, y de acuerdo con las prevenciones establecidas en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, o sea novecientas mil pesetas.

Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, previéndose además que los mismos deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Parcela E-C.—Una parcela de terreno radicante en el término municipal de Benahavis, en el sitio de la "Loma del Corriker", parcial de 12,450 metros cuadrados. Linda: al Norte, con el camino o colada de Ronda; al Sur, con el enclave propio de "Ope, S. A.", y además terrenos de la parcela R-S; al Este, con el arroyo de Hornacino, que la separa de la parcela C-F y C-M. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 626, libro 13, folio 95, finca número 640, inscripción primera.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—5.499)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de menor cuantía número mil cuatrocientos setenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "Financiera Carrión, Sociedad Anónima" (FINANCA), representada por el Procurador señor Dorremocha, contra doña María Nieto y Nieto y otros, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta en quiebra, por primera vez y término de veinte días hábiles, las siguientes fincas:

1.º Terreno solar, situado en la diputación de Santa Ana, término municipal de Cartagena, que comprende la manzana número 5 del plano parcelario levantado al efecto, y ocupa una superficie de 1.962 metros cuadrados. Linda: Norte, calle letra C; Sur, calle letra I; Este, calle letra H, y Oeste, calle letra G. Inscrita al folio 114 del tomo 213, sección segunda, finca número 16.065. Valorada en doscientas noventa y cuatro mil trescientas pesetas.

2.º Terreno solar, situado en la diputación de Santa Ana, término municipal de Cartagena, que comprende parte de la manzana número 4 del plano parcelario levantado al efecto, y ocupa una superficie de 1.164 metros cuadrados. Linda: Norte, calle letra C y en parte la finca que también se segregó de la matriz; Este, dicha finca y en parte la finca que también se segregó de la matriz; Oeste, dicha finca y en parte calle letra G; Sur, calle letra I, y Oeste, calle letra F. Inscrición primera de la finca número 16.376, folio 131 del tomo 216 de la segunda sección. Valorada en ciento setenta y cuatro mil seiscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo, a las once de su mañana, calle María de Molina, número cuarenta y dos, tercera planta, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de doscientas noventa y cuatro mil trescientas pesetas

para la finca descrita en primer lugar, y la de ciento setenta y cuatro mil seiscientas pesetas para la del segundo lugar, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.494)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número ochocientos noventa y siete de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra don Joaquín Lerchundi Ibarroyen, don Manuel Uranga Uceta y don Quirico Bontigui Zubiaurre, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días hábiles, de la siguiente embarcación, junto con su motor, maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, artes y pertrechos:

Denominada "Kuku-Ari", de las siguientes dimensiones y características: Casco de acero; eslora, 24,50 metros; manga, 6,40 metros; puntal, 3,50 metros. Lleva instalado un motor propulso diesel de 500/600 HP, al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, artes y pertrechos. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Guipúzcoa con sede en San Sebastián, al folio 72 vuelto del libro 43 de Buques, inscripción segunda de la hoja número 1.271, y en el Registro de Matrículas de la Comandancia Militar de Marina del Puerto de San Sebastián, al 2.222 de la lista tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de enero del año próximo venidero, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para esta subasta el pactado de diez millones cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que la embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Tercero

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previa-

mente, en la mesa del este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.532)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número ciento treinta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Financiera Automóviles Maquinaria Industrial, S. A." (FAMISA), contra don Santiago Ignacio Martínez Sánchez y don Primitivo Hernando de Lafuente, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de tasación, que ha sido de setecientas mil pesetas, del siguiente piso:

Vivienda C, situada en la planta tercera de la casa número 303, también conocida como 0-1, íntegramente del edificio de tres casas números 303, 304 y 305, también conocidas como 01, Z-9 y B-3, situado en la Unidad Vecinal "E" del barrio de Moratalaz, de Madrid, hoy Corregidor José de Pasamonte, número 14. Tiene una superficie construida de 93,50 metros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor, estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: derecha, entrando, con casa 304, también conocida como Z-9; izquierda, entrando, con vivienda D de esta misma planta; fondo, con finca matriz, y frente o Suroeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, vivienda A de esta misma planta y patio común. Inscrita al folio 208 del tomo 1.164 del archivo, libro 655 de Vicálvaro, finca número 49.401, inscripción segunda en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el próximo día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.530)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en providencia ejecutada actual, recaída en los autos ejecutivos promovidos con el número mil seiscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco (B) de orden a instancia de don Enrique Fernández

Blasco, representado por el Procurador señor Pozas Granero, contra don Valentín Serrano García, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por primera vez y en pública subasta, término de veinte días, los bienes que luego se dirán; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores: Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta
Urbana.—Piso sexto derecha de la casa número 7 avenida Portugal, de esta capital; que consta de una superficie de 141,44 metros cuadrados, y linda: al frente, con la avenida de Portugal; derecha, entrando, con la avenida de Portugal y calle Saavedra Fajardo; izquierda, con vestíbulo de ascensor y montacargas y escalera y aseo de servicio de la vivienda izquierda de la misma planta y edificio; espalda, con espacio abierto de la parcela segregada a la calle Saavedra Fajardo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al folio 186, libro 957, finca número 21.166, inscripción tercera.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).
(A.—5.519)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número quinientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Max Arnold Ferrer, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Local almacén en planta de semisótano, correspondiente a la primera en construcción de la casa número 36 de la calle Costa Rica, de esta capital. Se encuentra situado en la parte anterior derecha del total del edificio, y dispone de dos accesos: uno, a través del resto de la finca no ocupada por la edificación, y el otro descendiendo por la escalera derecha que parte de la planta baja del bloque o casa 36 de dicha calle. Ocupa una superficie aproximada de 90 metros cuadrados, y considerando el primero de dichos accesos, es decir, el indicado por el aire Oeste del total inmueble, linda: derecha, entrando, el local destinado a garaje, el local destinado a caldera de calefacción y el cuarto trastero denominado tercero anejo del piso de igual denominación, con acceso por la escalera derecha del bloque o casa 36 de la calle Costa Rica; izquierda, resto de la finca no ocupada por la edificación; fondo, el descansillo y caja de escalera derecha del mismo bloque y casa y resto de la finca no ocupada por la edificación, y al frente, resto de la finca no ocupada por la edificación, el local destinado a garaje y hueco del ascensor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, finca número 26.479.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día primero de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón novecientos ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—5.415)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado-Juez de instrucción número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número 122 de 1973, seguido por delito de hurtos, contra Fernanda Polonio Rodríguez, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de la procesada, en cuyo domicilio, calle del 2 de Mayo, número 8, primero D, de Alcobendas, se hallan los referidos bienes que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día 13 de enero próximo, a las diez de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, primero, de Madrid.

La subasta de los bienes se hará en un solo lote y servirá de tipo para la misma la cantidad de 26.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un televisor "General Eléctrica Española", de 19 pulgadas.

Una lavadora automática marca "Aspes".

Un armario ropero de dos cuerpos.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).
(C.—1.777)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado-Juez de instrucción número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número 55 de 1975, seguido en este Juzgado por delito de robo, contra Francisco Fernández Ramírez, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad del procesado y que a continuación se expresarán, que se encuentran de-

positados en este Juzgado, y que se subastarán en un solo lote.

Se ha señalado para el remate el día 14 de enero próximo, a las diez de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, primera planta.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.300 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de la subasta

Una sortija de oro con brillantes.

Un solitario de oro con piedra blanca.

Otro solitario de oro con piedra blanca más pequeña.

Un sello de oro.

Una sortija de oro con piedra roja.

Una sortija de oro con piedra jaspeada.

Una sortija de niño con punto rojo.

Un medallón de oro.

Una medalla horóscopo.

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).
(C.—1.785)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil doscientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Moutas y González Campuzano, contra "Anguita Hermanos, Sociedad Limitada" y don Isidoro Anguita León, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día once de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, primero, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos setenta y cinco mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una copiadora "Adem", de "Lluró", de 2 CV.

Una tupí de cadena, marca "Danckaert", de "Sagrera", y una potencia de 10,75 CV; y

Una máquina lijadora pulidora, marca "Zurlan", electromecánica, con dos rodillos neumáticos.

La copiadora "Adem" y la tupí de cadena marca "Danckaert", se encuentran en poder de "Anguita Hermanos, Sociedad Limitada", que tiene su domicilio en Valdemoro, paseo del Prado, catorce, y la lijadora marca "Zurlan", se encuentra en poder de don Isidoro Anguita León, domiciliado en Villaviciosa de Odón, Urbanización "Castillo de Villaviciosa", parcela 15 B. La Campana.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, para que con ocho días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—5.496)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en

juicio ejecutivo número treinta y seis de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Ferrer, en nombre de "Española de Finanzaciones Generales, S. A." (ESFINGE), contra don Fernando Hernández Sánchez, don Joaquín Hernández Sánchez y doña Filiberta Sánchez Jiménez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez el siguiente:

Un automóvil "Seat 132", M-6115-AU, en el cual se encuentran la luna del parabrisas rota, no se puede comprobar su funcionamiento por carecer de llaves del vehículo, y con 35.401-101-1 kilómetros de rodaje, aunque al parecer por su estado puede que tenga algunos kilómetros más, ignorándose si el cuentakilómetros funciona, según informe pericial.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle del Almirante, nueve, se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar: Que dicho vehículo sale a subasta por primera vez en la suma de ciento diez mil pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—5.413)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número novecientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Motor Ibérica, S. A.", contra don Juan Arroba Carrón, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día siete de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, primero, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una máquina plegadora de dos metros, marca "Tasals". Dicha máquina se encuentra en poder del demandado, domiciliado en esta capital, calle San Fernando, números diez y doce, barrio de La Fortuna.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis, para que con ocho días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—5.520)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

SEGOVIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas penales que se instruyen en este Juzgado con el núm. 71 de 1976, con motivo de lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 8 de febrero pasado, a la altura del kilómetro 88,900 de la carretera N-VI, término de El Espinar, al salirse de la calzada y volcar el autocar de la Empresa "Larrea, S. A.", M-2314-AJ, que conducía Angel Rodríguez de Andrés, he acordado citar al lesionado en el mismo Jorge Jiménez, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, para que en término de diez días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Agustín, núm. 26, Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el médico forense.

(G. C.—9.178)

(B.—4.194)

TERUEL

Antonio Joaquín Carravilla Perlado, de veintiocho años de edad, hijo de Pedro y de Margarita, soltero, novillero, natural de Aldeanueva Serruella (Segovia), domiciliado últimamente en Madrid, calle Rioja, núm. 108, y cuyo actual paradero se desconoce, encartado en diligencias preparatorias núm. 95 de 1976, sobre imprudencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Teruel, sito en la plaza del General Varela, número 6, a responder de los cargos que le resultan.

(G. C.—9.184)

(B.—4.195)

TRUJILLO

Don Juan Saavedra Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Trujillo y su partido.

Por medio del presente se hace saber a Consuelo Martínez Blanco, cuyo último domicilio fué Camino Viejo de Vallecas-Madrid y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 17 de mayo pasado, y en virtud de orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres, dimanante de la causa núm. 8 de 1972, seguida por delito de hurto ante este Juzgado de instrucción, contra Manuel Virosta Pardo y otro, se canceló la fianza de 10.000 pesetas constituida por la misma para garantizar la libertad provisional de tal procesado, encontrándose en este Juzgado a su disposición durante treinta días, a partir de la presente publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, transcurridos los cuales será ingresada nuevamente tal cantidad en la Caja General de Depósitos de esta provincia hasta que sea reclamada por la interesada.

(G. C.—9.888)

(B.—4.581)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular de este Juzgado número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de desahucio número trescientos noventa y tres de mil novecientos setenta y seis, seguido a instancia de don José de la Cruz Almorox, contra doña Joaquina Guimón Carrero, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de las rentas de vivienda sita en la calle de San Ildefonso, número seis, segundo exterior, de esta capital, en cuyo juicio se ha señalado para que tenga lugar la celebración del mismo el día veintitrés de diciembre actual, a las diez horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, mandándose citar a las partes en legal forma y citándose

por fallecimiento de la demandada a los presuntos herederos o sucesores de la misma por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otro se fijará en la puerta del piso objeto del desahucio, bajo el apercibimiento que de no comparecer se les tendrá por conforme con el desahucio y se dictará sentencia sin más trámite.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.548)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado número catorce, en jurisdicción prorrogada para este número cuatro de Madrid, ha acordado por providencia de este día, en los autos de proceso de cognición bajo el número trescientos del año mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelmo, en nombre y con la representación de don José Francisco Córdoba Rodríguez, como apoderado de la Congregación Inmaculada Concepción de la Orden de Descalzos de la Santísima Trinidad, Padres Trinitarios, también nombrada como Orden Religiosa Trinitarios Descalzos, Provincia de la Inmaculada Concepción, contra don Laureano de la Fuente García, doña Esperanza, don Francisco, doña Elena de la Fuente Botran, doña Petronia Botran Hernández, así como las desconocidas personas que puedan alegar derechos arrendaticios sobre el piso primero derecha, segundo sin contar la planta baja, del número cuarenta y siete de la calle sita en esta capital, calle de Joaquín García Morato, antes número cuarenta y nueve de la calle de Santa Engracia, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Se emplaza a las desconocidas personas que puedan alegar derechos arrendaticios sobre el piso primero derecha, segundo sin contar la planta baja del número cuarenta y siete de la calle de Joaquín García Morato, antes número cuarenta y nueve de la calle de Santa Engracia, de esta capital, a fin de que en el término de seis días se personen en autos y contesten a la demanda por escrito y demás formalidades legales, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación y de emplazamiento en forma, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—5.428)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento catorce de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "La Estrella, S. A. de Seguros Generales", representada por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, contra doña Josefa Alcorlo Calvo y don Conrado López Fresnado, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición a instancia de "La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros Generales", domiciliada en Las Rozas, carretera de La Coruña, kilómetro 16,400, representada por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu y defendida por el Letrado don José Carrión Navarro, contra doña Josefa Alcorlo Calvo, mayor de

edad, soltera, domiciliada en calle Alcalá, número trescientos veintiséis, representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra y defendida por el Letrado señor López Fresnado, y contra don Conrado, digo, la demandada, defendida por el Letrado don Carlos Díaz de Rozas y contra don Conrado López Fresnado, mayor de edad y vecino de Leganés, Madrid, San Isidro, número cinco, en reclamación de veintisiete mil quinientas nueve pesetas y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por "La Estrella, S. A. de Seguros Generales", contra doña Josefa Alcorlo Calvo y don Conrado López Fresnado, en reclamación de veintisiete mil quinientas nueve pesetas, como consecuencia de los daños sufridos por el automóvil M-705.534, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a que paguen la indicada suma a la parte actora, una vez firme esta sentencia, imponiéndoles, además, las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Conrado López Fresnado se le notificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Conrado López Fresnado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.262)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número doscientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Galicia, S. A.", representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, contra don Enrique Pérez Gallego y don José Antonio Pérez Gallego, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de "Galicia, S. A.", domiciliada en La Coruña, calle Durán Loriga, número catorce, representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla y defendida por el Letrado señor De la Fuente Cubero, contra don Enrique Pérez Gallego y don José Antonio Pérez Gallego, mayores de edad y domiciliados en Carabanchel Bajo, calle Seseña, número treinta y cuatro, el primero; y en Madrid, calle Toledo, número setenta y siete, el segundo, en reclamación de cinco mil ciento dieciocho pesetas, intereses legales y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por "Galicia, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, contra don Enrique Pérez Gallego y don José Antonio Pérez Gallego, en reclamación de cinco mil ciento dieciocho pesetas, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a que una vez que la presente sentencia sea firme paguen a la sociedad actora o a quien legalmente la represente la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a los mismos por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fe-

cha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a los mismos por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Enrique Pérez Gallego y don José Antonio Pérez Gallego, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.425)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento ochenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Empresa de Colaboraciones Comerciales, S. A.", titular del nombre comercial "Diners Club Español", representada por el Procurador don Julián Testillano y Dardé Reviriego, contra don Juan José Martínez Ruiz y don Faustino Martínez López, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la "Empresa de Colaboraciones Comerciales, S. A.", titular del nombre comercial "Diners Club Español", con domicilio en calle Montera, número cuarenta y ocho, representada por el Procurador don Julián Testillano y Dardé Reviriego y defendida por el Letrado don José A. Garay Sancho, contra don Juan José Martínez Ruiz, mayor de edad, casado y vecino de Algeciras (Cádiz), calle Eladio Infantas, número once, y contra don Faustino Martínez López, mayor de edad y vecino de Algeciras (Cádiz), con domicilio en la calle Eladio Infantas, número once, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por "Empresa de Colaboraciones Comerciales, S. A.", titular del nombre comercial "Diners Club Español", representada por el Procurador don Julián Testillano y Dardé Reviriego, contra don Juan José Martínez Ruiz y don Faustino Martínez López, en reclamación de quince mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, debo condenar y condeno a los mencionados demandados, a que una vez que la presente sentencia sea firme, paguen a la Sociedad actora o a quien legalmente le represente, la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende: los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a los mismos por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fe-

cha, de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan José Martínez Ruiz y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.266)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho de los de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición seguidos bajo el número trescientos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Aurelio García López, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número once de la calle de Casto Plasencia, de esta capital, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra doña María Josefa Pilar Sanz Lafuente y los herederos ignorados de don Juan Sanz Vega y doña Natividad Lafuente Cubillo, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Aurelio García López, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en calle Casto Plasencia, número once, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número once de la calle Casto Plasencia, de esta capital, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendido por el Letrado don Eugenio de Pablo Andrés, contra doña María Josefa Pilar Sanz Lafuente, mayor de edad, casada, sus labores y domiciliada en calle Casto Plasencia, número once, primero derecha, y contra los ignorados herederos de don Juan Sanz Vega y doña Natividad Lafuente Cubillo, en reclamación de doce mil quinientas pesetas con cincuenta y ocho céntimos, intereses legales y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Aurelio García López, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número once de la calle Casto Plasencia, de esta capital, contra doña María Josefa Pilar Sanz Lafuente y los ignorados herederos de don Juan Sanz Vega y doña Natividad Lafuente Cubillo, en reclamación de doce mil quinientas pesetas con cincuenta y ocho céntimos, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a que una vez que la presente sentencia sea firme paguen al actor, en la representación que ostenta, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a los mismos por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor, en cuanto a la demandada señora Sanz Lafuente, y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña María Josefa Pilar Sanz Lafuente y los ignorados herederos de don Juan Sanz Vega y doña Natividad Lafuente Cubillo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.270)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número trescientos setenta y dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Antonio Trillo Sotillo, contra doña Luisa Pérez Rodríguez, sobre desahucio por falta de pago, se dictó sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una y como demandante, don Antonio Trillo Sotillo, mayor de edad, abogado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando García Martínez; y de otra, como demandada, doña Luisa Pérez Rodríguez, mayor de edad, sobre desahucio por falta de pago y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación de don Antonio Trillo Sotillo, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que vincula a las partes, y en su virtud condeno a la demandada, doña Luisa Pérez Rodríguez, a estar y pasar por esta declaración y a que desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora, el sótano D de la casa número diecisiete de la calle del General Pardiñas, de esta capital, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo de dos meses, siempre que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, o de ocho días en caso contrario, condenándole asimismo al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que a la demandada que se halla en ignorado paradero se le notificará por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Santos. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la Audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—S. Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Luisa Pérez Rodríguez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.280)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal accidental número veintiuno de los de esta capital, dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en dicho Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, en concepto de apoderado de "Parquesite, S. L.", compañía mercantil, contra don José Luis López Camino, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles siguientes:

- 1.º Un aparato de televisión, marca "Telefunken", de 21 pulgadas, con UHF incorporado, en buen estado de funcionamiento, modelo "Cruz del Sur".
- 2.º Una lavadora automática, marca "A.E.G.", esmaltada en blanco y en perfecto estado de uso, modelo "Lavamat Bella, S. L.".
- 3.º Un frigorífico marca "Fagor", de 200 litros, esmaltado en blanco, en perfecto estado de funcionamiento, modelo "Diamon Conservor".
- 4.º Un mueble librería, de madera, de tres elementos o cuerpos, con entrepaños

y departamentos, en madera de castaño, barnizado a la cera, color nogal, seminueva.

5.º Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos, con dos butacones, tapizado en pana azul.

Todos cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de cuarenta mil quinientas pesetas, encontrándose depositados en poder de doña María del Carmen Méndez, esposa del demandado y en el domicilio de ambos, calle San Rufo, número 1.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día once de enero próximo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencias de dicho señor Juez, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal accidental (Firmado).

(A.—5.459)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal del número veinticinco de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición con el número ciento sesenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Imeca, S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Pedro Jándula Carmona, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal sustituto del número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos con el número ciento sesenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Imeca, S. A.", que tiene su domicilio en la avenida Ciudad de Barcelona, número doscientos veinticuatro, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y dirigida por el Letrado don José Luis López Ventosinos, contra don Pedro Jándula Carmona, mayor de edad, casado, panadero y chófer, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Veinte, número dos, bajo, de Palomeras, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de "Imeca, S. A.", contra don Pedro Jándula Carmona, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado, en rebeldía, a que pague al actor la cantidad de veintidós mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas de principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde el emplazamiento, con imposición de costas al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha, doy fe.—Julian Vigal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Jándula Carmona, expido el presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.346)

JUZGADO NUMERO 28

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal sustituto número veintiocho de esta capital, en los autos de juicio de cognición que después se dirá, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez sustituto, señor Goyanes Sotelo.— Juzgado municipal número veintiocho.— Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda por el Procurador don Antonio del Castillo Olivares Cebrían, en nombre y representación de don Gabriel Vinuesa Vinuesa, se admite la misma. Se declara la competencia de este Juzgado y tramítense por los establecidos por el proceso de cognición por el Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; confíerese traslado de la misma al demandado don José Antonio Flores García, con entrega de las copias acompañadas, emplazándole para que en el improrrogable término de seis días se persone en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía, practicándose dicho emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.—Desglóse el poder para pleitos presentado dejando en su lugar testimonio o copia simple del mismo, que también se acompaña.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Firmado: Augusto Goyanes.—Ante mí: Ilegible. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado, en ignorado paradero, don José Antonio Flores García, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.423)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del número treinta de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número seiscientos dos de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Reina Guerra, en representación de don Macario Martín Rojo, contra don Francisco y doña Pilar Liesa y contra los ignorados herederos de don Pablo Liesa Use, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que, en resolución de esta fecha he acordado sean emplazados por medio del presente los ignorados herederos de don Pablo Liesa Use, a fin de que dentro del término de seis días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a hacerse cargo de las copias de demanda, de documentos y cédula de emplazamiento, previniéndoles que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándoseles en rebeldía y entendiéndose las sucesivas actuaciones con los mismos por medio de los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Pablo Liesa Use, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.240)

G E T A F E

EDICTO

Don Basilio Orozco Treviño, Juez municipal de Getafe (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, seguido en este Juzgado entre las partes de que más abajo se hará mérito, se ha dic-

tado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

Getafe, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Basilio Orozco Treviño, Juez municipal, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, doña Angeles Caño Rodríguez, mayor de edad, soltera, sus labores, domiciliada en Getafe, calle Cuestas Bajas, número ocho, primero A izquierda, y de la otra, como demandados, doña Eusebia Caño Rodríguez, mayor de edad, soltera, sus labores; doña Celestina Caño Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores; doña Cecilia Dolores Caño Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores; doña Asunción Caño Rodríguez, mayor de edad, soltera, sus labores; don Juan Mariano Caño Rodríguez, mayor de edad, empleado, casado con doña Consuelo López Guerrero; don Angel Caño Cortés, mayor de edad, soltero, empleado; doña Carmen Caño Cortés, mayor de edad, casada con don Ignacio Rebollar Duque; don Alejandro Caño Cortés, mayor de edad, casado con doña Julia Vicente Fernández; todos los anteriores con domicilio en Getafe, calle Cuestas Bajas, número ocho, primero A izquierda, y don Luis Caño Prebost, en ignorado paradero, como titular registral y los anteriores como transmitentes, sobre acción declarativa de dominio y reanudación del tracto registral interrumpido; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por doña Angeles Caño Rodríguez, contra doña Eusebia, doña Celestina, doña Cecilia Dolores, doña Asunción, y don Juan Mariano Caño Rodríguez; don Angel, doña Carmen y don Alejandro Caño Cortés y don Luis Caño Prebost, el último como titular registral y los restantes como transmitentes, debo declarar y declaro:

a) Que la actora doña Angeles Caño Rodríguez es dueña en pleno dominio por título de compra a los demandados doña Eusebia, doña Celestina, doña Cecilia Dolores, doña Asunción y don Juan Mariano Caño Rodríguez, y a don Angel, doña Carmen y don Alejandro Caño Cortés, de la siguiente finca urbana:

Urbana.—Casa en Getafe, en la callejuela llamada Sin Salida y por otro nombre del Repollo, distinguida con el número 3, hoy Travesía de San José y señalada con el número 5; linda: por la derecha, entrando, con pajar de herederos de Jacinto Butragueño número 4 y casa de Baldomero Butragueño número 5, por la misma callejuela sin salida; por la izquierda, con otra casa de Niceto Martín Delyto número 2 y por la propia callejuela; por la espalda, con otra casa de la Capellanía de don Laurencio Seseña, núm. 11 por la calle de la Magdalena, y por su frente, con la callejuela sin salida, hoy Travesía de San José. Comprende una superficie de 2.122 pies, equivalentes a 165 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 441, folio 51, finca 4.236, a nombre de don Luis Caño Prebost.

b) Ordenar se verifique en los libros del Registro de la Propiedad de Getafe la rectificación oportuna para que, con cancelación de las inscripciones contradictorias, la referida finca se inscriba a nombre de la actora.

c) Condenar a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones, sin hacer expresa condena en costas. Y por la rebeldía del demandado don Luis Caño Prebost téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Basilio Orozco (Firmado y rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.—Vicente Solbes (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, en paradero desconocido, don Luis Caño Prebost y en su defecto sus posibles herederos o causahabientes, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Getafe, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.366)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Marcelino Morán Fernández, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de Nicolás Sánchez, núm. 24, comparecerá el día 21 de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 69 de 1976, por daños, seguido contra Angel de la Cruz Pastor, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.652)

José Carlos Camargo, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en la plaza de España, núm. 4, comparecerá el día 21 de diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 125 de 1976, por daños, seguido contra José Carlos Camargo y otro, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.653)

Claudio Camargo, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en la plaza de España, núm. 4, comparecerá el día 21 de diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 125 de 1976, por daños, seguido contra José Carlos Camargo, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.654)

Rosario Fernández Rodríguez, hija de José y de Purificación, vecina de Molina de Segura y domiciliada últimamente en la calle de Casto de Plasencia, núm. 11, primero, Madrid, comparecerá el día 21 de diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 154 de 1976, por lesiones, seguido contra Carlos Greco Luengo, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.655)

Angel de la Cruz Pastor, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en el Colegio "Alameda de Osuna", comparecerá el día 21 de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 69 de 1976, por daños por imprudencia, seguido contra Angel de la Cruz Pastor, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.656)

JUZGADO NUMERO 7

Jesús González López, hijo de Carlos y de Pascuala, con domicilio últimamente en Carabanchel, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 792 de 1976, por hurtos, contra el mismo y otros, el día 22 de diciembre y hora de las doce treinta.

(B.—4.658)

Juan Jesús Gutiérrez Calderón, hijo de José y de Josefa, con domicilio última-

mente en Carabanchel, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 792 de 1976, por hurtos, contra otros y el mismo, el día 22 de diciembre y hora de las doce treinta.

(B.—4.660)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 331 de 1976, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Amelia Castro Bravo, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 28 de enero, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.688)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas número 803 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Cañada Acosta.—Madrid, a 22 de noviembre de 1976.—Dada cuenta; la anterior comunicación únase a los autos de su razón. Comparezca el denunciante Francisco Mariano Buitrago Illera, con domicilio último en Capitán Francisco Sánchez, número 28, a fin de ratificarse en la denuncia que tiene presentada en este Juzgado de fecha 23 de julio último, para lo cual se libra edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(B.—4.692)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.255 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciada Ana María Fernández Fernández, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las diez horas del día 17 de diciembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—9.881)

(B.—4.565)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 493 de 1976, seguido sobre lesiones y daños imprudencia causadas a Francisco López Rodríguez, mayor de edad, casado, conductor, y con domicilio desconocido, contra Federico Llorente Llorente, por medio de la presente se cita a referido lesionado Francisco López Rodríguez para que el día 23 de diciembre y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, primero, a la celebración del correspondiente juicio.

(B.—4.722)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 850 de 1976, seguido sobre lesiones y daños por imprudencia causados a Cipriano Trigo Avilés, de treinta años de edad, casado, conductor, y que tuvo su domicilio en Colmenar Viejo, calle del Doctor Esquel, núm. 4, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, contra Manuel Fernando Encabo y otro, por medio de la presente se cita a referido lesionado y perjudicado Cipriano Trigo Avilés para que el día 23 de diciembre y hora de las diez quince de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, primero, a la celebración del correspondiente juicio.

(B.—4.723)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 980 de 1976, seguido sobre ma-

los tratos de obra a Vicente Berjillo Gago, de quince años de edad, y con domicilio desconocido, al igual que su padre Francisco Berjillo, contra Julio Fernández Lozada, por medio de la presente se cita a referido denunciante Vicente Berjillo y como perjudicado su padre Francisco Berjillo para que el día 21 de diciembre de 1976 y hora de las diez y quince de su mañana comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, primero, a la celebración del correspondiente juicio de faltas arriba expresado.

(B.—4.724)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 1.096 de 1976, seguido sobre daños causados a Antonio Ortiz Díaz, mayor de edad, y que se encuentra en ignorado paradero, contra Vicente Antequera Sánchez, por medio de la presente se cita a referido denunciante Antonio Ortiz Díaz para que el día 23 de diciembre de 1976 y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, primero, a la celebración del correspondiente juicio de faltas arriba expresado.

(B.—4.725)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 962 de 1976, seguido sobre vejación al policía armado número de carnet profesional 332-A, contra María Fernanda Biedma Moreno, mayor de edad, casada, sus labores, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se la cita para que el día 23 de diciembre y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, primero, a la celebración del correspondiente juicio de faltas arriba expresado.

(B.—4.726)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 1.092 de 1976, seguido sobre escándalo y daños al policía armado con carnet profesional núm. 250-A, contra Miguel León Ruiz Valdepeñas, de veintisiete años de edad, casado, soldador, y que tuvo su domicilio en la calle de Almuradiel, núm. 1, segundo, y que actualmente resulta desconocido en el mismo, por medio de la presente se le cita para que el día 23 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, primero, a la celebración del correspondiente juicio de faltas arriba expresado.

(B.—4.727)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 1.257 de 1976, seguido sobre lesiones por imprudencia causadas a Félix Rivera Rodríguez, contra un tal Pablo, cuyos demás datos personales así como su domicilio se desconocen, por medio de la presente se le cita a referido denunciado para que el día 21 de diciembre del año en curso y hora de las diez quince de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, primero, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—4.728)

LEGANES

En virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas 1.178 de 1976, que en este Juzgado se siguen por lesiones de Manuel Burgos Aguayo, cuyo último domicilio conocido fué en Fuenlabrada (Madrid), calle de Lima, núm. 1, tercero D, en la actualidad en paradero desconocido, se emplaza al mismo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el médico forense.

(G. C.—10.090)

(B.—4.733)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62